

1 **ACTA 334-14**
2 **Sesión Ordinaria 222**
3

4 Acta número trescientos treinta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos
5 veintidós, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas del lunes veintiocho de julio del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**

33
34 **ORDEN DEL DÍA:**

35
36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

37 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

38 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

39 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

40 **V. MOCIONES.**

41 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

42 **VII. ASUNTOS VARIOS.**
43

44 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.
45

1 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

2
3 El Presidente Municipal somete a votación una moción para atender a la funcionaria Laura Cordero,
4 del Proceso de Proveeduría, para que se refiera a una aclaración que es necesario hacer al acuerdo
5 AC-74-14 y proceder con la presentación y votación de la moción correspondiente; y atender además
6 al funcionario Miguel Mena, del Macroproceso Hacendario, para que se refiera a la propuesta de
7 incremento de las tarifas de los servicios de recolección de desechos sólidos, cementerios, parques y
8 ornato y aseo de vías y sitios públicos. Se aprueba por unanimidad.

9
10 La Licda. Laura Cordero explica que mediante el acuerdo AC-74-14 se adjudicó la contratación
11 2013LN-000020-01 de mejoras en superficies de ruedo de calles secundarias del cantón de Escazú;
12 sin embargo, no se consideró un descuento del tres por ciento otorgado por la empresa sobre todos los
13 ítems cotizados, por lo que es necesario modificar el acuerdo para ajustar el precio y enviar el
14 expediente de la contratación a la Contraloría General de la República para el respectivo refrendo por
15 parte de ese ente contralor.

16
17 El Alcalde Municipal y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo presentan la siguiente moción:

18 19 CONSIDERANDO:

- 20
21 1. Que el Concejo Municipal adopto el acuerdo: *“ACUERDO AC-74-14: SE ACUERDA: Con*
22 *dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de los*
23 *artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2*
24 *3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de*
25 *Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91,*
26 *188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411*
27 *publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base*
28 *en las recomendaciones de la Dirección del Macroproceso de Ingeniería y el Proceso de*
29 *Infraestructura y Obras comunales , mediante Oficio PIO-000177- 14, visto en folios 1533 a*
30 *1538 del expediente re adjudicar de la siguiente forma a las siguientes personas jurídicas:*
31 *Consorcio Grupo Orosi Siglo XXI, cuya empresa líder es Transportes Orosi Siglo XXI S.A.,*
32 *número cédula jurídica 3-101-114178 por un monto de ¢77.248.973.75, el bloque A y a la*
33 *Constructora Presbere S.A., número de cédula jurídica 3-101-114047 por un monto de*
34 *¢292.211.350.00, el bloque B. ...”.*
35
36 2. Que se remitió a refrendo Contralor el expediente de Contratación No 2013LN-000020-01 de
37 Mejoras en superficies de ruedo de calles secundarias del Cantón de Escazú.
38
39 3. Que según oficio 778-2013 de la empresa Constructora Presbere S.A le había indicado a la
40 Municipalidad que le otorgaba un descuento del 3% sobre todos los ítems cotizados, donde
41 presenta la oferta global y el descuento a realizar. Donde por error se deduzco por parte de la
42 proveeduría municipal que el descuento se realizaría siempre y cuando se le adjudicara el total
43 de lo ofertado siendo realmente que era sobre lo adjudicado. Lo cual es aclarado por la
44 empresa COPRESA según nota 349-2014 del 23 de julio donde indica *“ que el descuento del*
45 *3% se debe aplicar a las líneas adjudicadas y no solo sobre el global de la oferta”*

- 1 4. Que en el oficio DCA-1861, la Contraloría General de la Republica solicita aportar diferentes
2 documentos como aclaraciones al expediente a refrendar, entre los cuales está el aspecto 1)
3 donde se requiere que se establezca la aplicación del 3% del descuento ofrecido por la
4 empresa COPRESA mediante oficio 778-2013.
5
6 5. Que se requiere que el Concejo Municipal revise y aclare la parte primera del ACUERDO
7 AC-74-14, adoptado en Acta número trescientos nueve correspondiente a la Sesión
8 Extraordinaria número ciento cinco, celebrada el miércoles veintiséis de marzo de dos mil
9 catorce
10
11 6. Que se cuenta hasta el 29 de julio para remitir a la Contraloría General de la Republica las
12 subsanaciones solicitada mediante el oficio DCA-1861.
13

14 De acuerdo a lo anteriormente expuesto y considerando el interés publico de realizar las obras que se
15 desprenden de la contratación que se encuentra en estudio en la Contraloría y debido que el día 29 de
16 Julio se vence el plazo otorgado por el ente contralor para remitir la documentación solicitada
17 mediante el oficio DCA-1861, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con
18 dispensa de trámite de comisión:
19

20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos
22 del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus
23 reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de
24 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
25 noviembre del 2006 y con base en lo solicitado por el proceso de Proveeduría mediante el oficio PR-
26 1402-2014: **PRIMERO:** Revisar parcialmente el inciso primero del ACUERDO AC-74-14, adoptado
27 en acta número trescientos nueve correspondiente a la Sesión Extraordinaria número ciento cinco,
28 celebrada el miércoles veintiséis de marzo de dos mil catorce. **SEGUNDO:** Aclarar el inciso primero
29 del ACUERDO AC-74-14, adoptado en acta número trescientos nueve correspondiente a la Sesión
30 Extraordinaria número ciento cinco, celebrada el miércoles veintiséis de marzo de dos mil catorce
31 para que se lea correctamente que el monto adjudicado a la Constructora Presbere S.A., número de
32 cédula jurídica 3-101-114047 es por un monto de ¢283.445.009.50 por el bloque B, todas las demás
33 condiciones de dicho acuerdo permanecen invariables. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Municipal
34 para que notifique este acuerdo a la Contraloría General de la Republica. **CUARTO:** Notifíquese este
35 acuerdo al Alcalde para lo de su cargo”.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
38 presentada. Se aprueba por unanimidad.
39

40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.
42

43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba por unanimidad.
45

1 **ACUERDO AC-208-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13**
3 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación**
4 **Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95**
5 **del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial**
6 **La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en lo solicitado por el proceso de**
7 **Proveeduría mediante el oficio PR-1402-2014: PRIMERO: Revisar parcialmente el inciso**
8 **primero del ACUERDO AC-74-14, adoptado en acta número trescientos nueve**
9 **correspondiente a la Sesión Extraordinaria número ciento cinco, celebrada el miércoles**
10 **veintiséis de marzo de dos mil catorce. SEGUNDO: Aclarar el inciso primero del ACUERDO**
11 **AC-74-14, adoptado en acta número trescientos nueve correspondiente a la Sesión**
12 **Extraordinaria número ciento cinco, celebrada el miércoles veintiséis de marzo de dos mil**
13 **catorce para que se lea correctamente que el monto adjudicado a la Constructora Presbere**
14 **S.A., número de cédula jurídica 3-101-114047 es por un monto de ¢283.445.009.50 por el bloque**
15 **B, todas las demás condiciones de dicho acuerdo permanecen invariables. TERCERO: Instruir**
16 **a la Secretaria Municipal para que notifique este acuerdo a la Contraloría General de la**
17 **Republica. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al Alcalde para lo de su cargo”. DECLARADO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19
20 El Lic. Miguel Mena menciona que hace aproximadamente dos o tres semanas, la Administración
21 presentó la propuesta de tarifas de los servicios de parques y ornato y aseo de vías y sitios públicos.
22 Se refiere a los factores que afectan las tarifas, que en el caso del servicio de parques y ornato sufre
23 un incremento del 20%, de cincuenta y un colones a sesenta y un colones, mientras que la de aseo de
24 vía y sitios públicos disminuye un 0,19%. Indica que las tarifas propuestas entrarían a regir a partir
25 del año 2015. Seguidamente, atiende las consultas y comentarios de los miembros del Concejo
26 Municipal al respecto y apunta que estas tarifas ya fueron analizadas y aprobadas por la Comisión de
27 Hacienda y Presupuesto. Agrega que hoy se está remitiendo la propuesta para las tarifas de los
28 servicios de recolección de desechos sólidos y cementerios y solicita al Concejo que a fin de poder
29 dar celeridad al trámite y cumplir con lo que establece el artículo 51 del Reglamento de Cobro
30 Administrativo y Judicial, se valore dispensarla de trámite de comisión y se aprueben en esta misma
31 sesión. Señala que la tarifa del servicio de cementerios aumenta un 2,45% y la de recolección de
32 desechos sólidos aumenta un 1,99%. Atiende las consultas de los miembros del Concejo al respecto.

33 34 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

35
36 Al no haber acta para aprobación, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

37 38 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

39
40 **Inciso 1: Geog. Nuria Chavarria Campos, Coordinadora Depto. Evaluación Ambiental**
41 **Estratégica, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Ministerio de Ambiente y Energía.**

42
43 Informa que se está realizando un programa de acompañamiento en el proceso de elaboración de los
44 estudios de incorporación de la Variable Ambiental en el Plan Regulador Cantonal, orientando la
45 normativa jurídica y técnica para la confección de este instrumento de Planificación territorial, por lo

1 que el próximo martes 05 de agosto del 2014 a las 9:00 a.m., los ingenieros Eduardo Segnini Zamora
2 y Danilo Vindas Chaves, estarán visitando la Municipalidad para iniciar el proceso y se espera contar
3 con la asistencia de Miembros del Concejo, Alcaldía Municipal y Comité de Planes Reguladores.

4
5 Se remite a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

6
7 **Inciso 2: Lic. Jimmy Sánchez Céspedes, Juez Tramitador Tribunal Contencioso Administrativo.**

8
9 De previo a otorgar audiencia de agravios, se le previene al Gobierno Local de Escazú, se sirva
10 aportar copia certificada del recurso de revocatoria y apelación interpuesto por Supermercados
11 Unidos Corporación contra el DAME-89-2013.

12
13 Se remite al Asesor Legal del Concejo Municipal.

14
15 **Inciso 3: Noemy Gutiérrez Medina, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa.**

16
17 Remite consultan sobre el proyecto de Ley: " Modificación del segundo y tercer párrafo del inciso b)
18 del artículo 5 de la Ley número 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias, del 04 de julio
19 del 2001", expediente 19064.

20
21 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22
23 **Inciso 4: Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de**
24 **Municipalidades FEMETROM.**

25
26 Informa que se está coordinando un evento con los Presidentes Municipales, con el objetivo de
27 colaborar con el IFAM, el cual ha emprendido un proyecto de gran relevancia para esta Institución
28 denominado "Evaluación Organizacional integral del IFAM", una de sus prioridades, es diseñar e
29 implementar un nuevo modelo de organización y gestión que permita fortalecer nuestro rol en el
30 Regimen Municipal, la reunión se reprogramó para el miércoles 13 de agosto a las 10:00 A.M. en el
31 restaurante FOGO BRASIL.

32
33 Se remite al Presidente Municipal.

34
35 **Inciso 5: Lcda. María Castillo Aburto, Directora de la Escuela El Carmen, Dr. Randall Durante**
36 **Calvo, Supervisor Circuito 03, Dirección Regional San José Oeste, Ministerio de Educación**
37 **Pública.**

38
39 Remite propuestas para que se pueda nombrar a dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela
40 El Carmen, debido a renuncia de un miembro y ausencia injustificada de otro.

41
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43
44 **Inciso 6: Rosa María Vega Campos, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y**
45 **Desarrollo Local Participativo, asamblea Legislativa.**

1 Remite proyecto de ley "Ley especial de Contratación Administrativa Municipal", expediente número
2 19148.

3
4 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

5
6 **Inciso 7: Noemy Gutiérrez Medina, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa.**

7
8 Remite proyecto de ley "Modificación de los artículos 5 y 6 inciso J) y Adición de un transitorio a la
9 Ley número 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, expediente 19140.

10
11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12
13 **Inciso 8: Noemy Gutiérrez Medina, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa.**

14
15 Remite Proyecto de Ley "Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la
16 Reforma del artículo 40 de la Ley número 7494 "Contratación Administrativa", de 2 de mayo de 1955
17 y sus reformas", expediente 19123.

18
19 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

20
21 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal.**

22
23 En cumplimiento con el acuerdo AC-188-14 y el artículo 21 del Comité Cantonal de Deportes y
24 Recreación de Escazú, se asigna al Lic. Carlos Bermúdez Rivera para integrar la comisión de
25 traspaso.

26
27 Se remite al Presidente Municipal.

28
29 **Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30
31 Remite el oficio AL-1012-14, en el que informa que en atención al acuerdo AC-184-14, el despacho
32 de la Alcaldía ya había recibido el recurso de apelación del señor Sergio Valverde Segura contra el
33 oficio PDT-1216-14 y en este momento ya está siendo atendido por el cuerpo de asesores legales.

34
35 Se toma nota.

36
37 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite el oficio AL-1023-14, en el que traslada el oficio STRC-039-04-2014, suscrito por la Asesora
40 Legal de la Secretaría Técnica REDCUDI, IMAS y el MFA-135-2014 suscrito por la Directora de
41 Macroproceso Financiero, con el fin de que se adopte el acuerdo indicado para autorizar al Alcalde
42 Municipal solicitar a la Contraloría General de la República el proceso de contratación administrativa
43 compra directa concursada para la operatividad de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil
44 (CECUDI).

45

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 12: Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal.**

4

5 Remite copia de nota dirigida a la Asamblea Legislativa, en donde solicita una disculpa por el atraso
6 en la respuesta a lo solicitado por dicha Asamblea.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11

12 Remite el AL-1055-14, en el que traslada para su conocimiento, estudio y aprobación, los estudios de
13 costos de las tarifas de Recolección de Desechos Sólidos y Cementerios.

14

15 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-226-14.

16

17 **Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18

19 Remite el AL-1057-14, donde traslada el expediente de la Licitación Pública número 2013LN-
20 000027-14 "Mejoras en el Parque Central de Escazú". para su respectivo trámite.

21

22 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23

24 **Inciso 15: Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso de Ingeniería y Obras.**

25

26 Remite oficio M-IO-0362-2014, dirigido al Alcalde Municipal que se refiere a respuesta de la
27 solicitud de la señora Isabel Agüero Agüero, sobre Calle Cuesta Grande.

28

29 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.

30

31 **Inciso 16: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32

33 Remite el AL-1065-14, el cual solicita la aprobación del Plan Anual Operativo adjunto,
34 correspondiente al Programa II, con el fin de dotar a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín
35 Herrera Angulo los recursos necesarios para la compra de instrumentos musicales y trajes folclóricos
36 para el alumnado por la suma de ¢2.760.000.00.

37

38 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

39

40 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

41

42 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el siguiente punto en el
43 orden del día.

44

45 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

1 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal y la Vicealcaldesa Luisiana Toledo,**
2 **orientada a aprobar la compra del inmueble plano catastrado SJ-1706383-2013.**

3
4 CONSIDERANDO:

- 5
6
7 1. Que en el Plan de Trabajo de la alcaldía municipal 2011-2016 establecido dentro de sus
8 proyectos el mejoramiento de la obra pública.
9
10 2. Que mediante el oficio DA-399-2011 del 18 de julio 2011, se solicitó al Ministerio de
11 Hacienda realizar avalúo al área requerida por la Municipalidad para la ampliación vial.
12
13 3. Que durante el año 2012 el Alcalde Municipal Arnoldo Barahona realiza varias reuniones
14 con el propietario de la finca para plantear la solicitud de compra de un área
15
16 4. Que en el presupuesto ordinario 2013 se incluyen recursos para realizar la compra del área
17 requerida por parte de esta Municipalidad para realizar la compra.
18
19 5. Que de acuerdo al oficio AL- 1325 -2013, la alcaldía municipal da seguimiento a las
20 acciones para lograr la compra del área requerida por la municipalidad para la ampliación vial
21
22 6. Que en el presupuesto ordinario 2014 se incluyen recursos para realizar la compra del área
23 requerida por parte de esta Municipalidad para realizar la compra.
24
25 7. Que debido que el Ministerio de Hacienda se encuentra recargado de trabajo, en el mes de
26 Julio personeros del Ministerio de Hacienda capacitan a funcionarios municipales para que la
27 Municipalidad realice sus avalúos sin necesidad de solicitarlos al Ministerio de Hacienda.
28
29 8. Que en el 16 de julio 2014 se remite el oficio PDT-1440-14 donde el ingeniero Cristian
30 Boraschi traslada el avalúo PDT-1434-14 por un monto de ¢9.558.000,00 realizado a la porción
31 de terreno que requiere la municipalidad para la ampliación vial.
32
33 9. Que mediante oficio VIC-E-34-2014, se notifica al propietario del inmueble el avalúo PDT-
34 1434-14 por un monto de ¢9.558.000,00.
35
36 10. Que el miércoles 23 de julio 2014, la vicealcaldesa Luisiana Toledo se reunió con el Sr. Sergio
37 León propietario de área requerida por parte de la municipalidad para realizar la ampliación
38 vial para solicitar respuesta del oficio VIC-E-34-2014. Dando como resultado la aceptación
39 por parte del propietario de AVALUO
40
41 11. Que según nota autenticada de fecha 23 de julio 2014, el propietario del inmueble Sergio
42 León Angulo aceptan vender la franja de 354m2 por el monto establecido en el Avalúo PDT-
43 1434-14 por un monto de ¢9.558.000,00 área requerida por la Municipalidad para realizar la
44 ampliación vial.
45

1 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
2 con dispensa de trámite de comisión:
3

4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 13 inciso e), 17 inciso d), y n), todos
6 del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 Bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el
7 artículo 131 inciso j) del Reglamento de Contratación Administrativa así como las reformas
8 introducidas mediante la Ley 8511 y 91, 188, 189 del Reglamento a la Ley de Contratación
9 Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de
10 noviembre del 2006, y oficio AL-1056-2014 suscrito por el alcalde municipal Arnoldo Barahona y la
11 vicealcaldesa Luisiana Toledo se acuerda; **PRIMERO:** APROBAR la compra del inmueble plano
12 catastro SJ-1706383-2013, de la provincia de San José, cantón Escazú distrito San Antonio
13 propiedad del señor Sergio León Angulo cedula 104080379 con un área de 354m2 por un monto de
14 ¢9.558.000,00, según Avaluó PDT-1434-14 realizado por la Municipalidad de Escazú, área requerida
15 por la Municipalidad para realizar la ampliación vial de la calle publica en Corazón de Jesús.
16 **SEGUNDO:** Se autoriza a la Administración en la figura del Señor Alcalde Municipal, solicitar ante
17 la Contraloría General de la Republica la autorización de la compra directa del bien inmueble plano
18 catastro SJ-1706383-2013, propiedad del señor Sergio León Angulo cedula 104080379. **TERCERO:**
19 Se AUTORIZA al Alcalde Municipal realizar las gestiones de la formulación y firmar la escritura
20 pública ante la Notaria del Estado”.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
23 presentada. Se aprueba por unanimidad.
24

25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.
27

28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
29 Se aprueba por unanimidad.
30

31 **ACUERDO AC-209-14: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
32 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
33 la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 13 inciso e), 17 inciso d), y n), todos del Código
34 Municipal, 1, 3, 41, 42 Bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el artículo
35 131 inciso j) del Reglamento de Contratación Administrativa así como las reformas
36 introducidas mediante la Ley 8511 y 91, 188, 189 del Reglamento a la Ley de Contratación
37 Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de
38 noviembre del 2006, y oficio AL-1056-2014 suscrito por el alcalde municipal Arnoldo Barahona
39 y la vicealcaldesa Luisiana Toledo se acuerda: **PRIMERO:** APROBAR la compra del inmueble
40 plano catastro SJ-1706383-2013, de la provincia de San José, cantón Escazú distrito San
41 Antonio propiedad del señor Sergio León Angulo cedula 104080379 con un área de 354m2 por
42 un monto de ¢9.558.000,00, según Avaluó PDT-1434-14 realizado por la Municipalidad de
43 Escazú, área requerida por la Municipalidad para realizar la ampliación vial de la calle
44 publica en Corazón de Jesús . **SEGUNDO:** Se autoriza a la Administración en la figura del
45 Señor Alcalde Municipal, solicitar ante la Contraloría General de la Republica la autorización

1 de la compra directa del bien inmueble plano catastro SJ-1706383-2013, propiedad del señor
2 Sergio León Angulo cedula 104080379. **TERCERO:** Se AUTORIZA al Alcalde Municipal
3 realizar las gestiones de la formulación y firmar la escritura pública ante la Notaria del
4 Estado”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **Inciso 2. Moción presentada por los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo,**
7 **orientada a revocar los acuerdos AC-178-14 y AC-187-14, relacionados con el nombramiento de**
8 **los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

9
10 Los suscritos regidores, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las
11 siguientes consideraciones:

12
13 **PRIMERO:** Que el pasado lunes 23 de junio 2014, en Sesión Ordinaria 217, Acta 327, se adoptó el
14 Acuerdo AC-178-14 mediante el que fueron nombrados los integrantes del Comité Cantonal de
15 Deportes y Recreación de Escazú.

16
17 **SEGUNDO:** Que mediante Acuerdo AC-187-14 se adicionó el Acuerdo AC-178-14 delimitándose el
18 período del nombramiento en cuestión, siendo este desde el 30 de julio del 2014 hasta el 29 de julio
19 del 2016.

20
21 **TERCERO:** Que el artículo 165 del Código Municipal establece: “*El Comité cantonal estará*
22 *integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo*
23 *Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un*
24 *miembro de las organizaciones comunales restantes. Cada municipalidad reglamentará el*
25 *procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal”.*

26
27 **CUARTO:** Que en el Acuerdo AC-178-14 no se aprecia el cumplimiento de lo establecido
28 legalmente de conformidad con el numeral 165 del Código Municipal, sea que no se consigna
29 claramente cuales miembros corresponden al Concejo Municipal, cuales a las organizaciones
30 deportivas, ni cual a las organizaciones comunales; y en términos generales dicho acuerdo no se
31 subsume en los supuestos de la doctrina contenida en el artículo 132 de la Ley General de la
32 Administración Pública, ya que no abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del
33 motivo, lo cual vicia el mismo de nulidad absoluta.

34
35 **Por tanto:**

36
37 Recomendamos que se proceda a revocar los acuerdos AC- 178-14 y 187-14, el primero por adolecer
38 de vicios de nulidad absoluta de conformidad con lo establecido en el numeral 167 de la Ley General
39 de la Administración Pública; y el segundo por ser accesorio del primero. Asimismo se recomienda
40 prorrogar excepcionalmente el nombramiento de los actuales integrantes de la Junta Directiva del
41 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por el plazo de quince días calendario y
42 devolver el expediente del nombramiento en cuestión a la Comisión de Cultura para que enderece el
43 procedimiento, para lo que sugerimos se adopte el siguiente acuerdo:

44
45 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política; 11 ,13, 132 y 167 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164,
2 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y
3 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités
4 Comunales; y en las consideraciones de la moción que motiva este acuerdo, las cuales hace suyas este
5 Concejo y las toma como fundamento, se dispone: PRIMERO: REVOCAR los acuerdos AC-178-14
6 de Sesión Ordinaria 217 Acta 327 del 23 de junio 2014 y AC-187-14 de Sesión Ordinaria 218, Acta
7 328 del 30 de junio 2014; el primero por adolecer de vicios de nulidad absoluta de conformidad con
8 lo establecido en el numeral 167 de la Ley General de la Administración Pública; y el segundo por ser
9 accesorio del primero. SEGUNDO: PRORROGAR excepcionalmente el nombramiento de los
10 actuales integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
11 por el plazo de quince días calendario. TERCERO: DEVOLVER el expediente del nombramiento en
12 cuestión a la Comisión de Cultura para que enderece el procedimiento. Notifíquese este acuerdo a la
13 actual Junta Directiva, asimismo a las personas nombradas mediante Acuerdo AC-178-14”.

14
15 El regidor Juan Carlos Arguedas considera que hubiera sido más justo y ético conversar con las
16 personas nombradas para informarles que se cometió un error y que se necesitaba la renuncia de
17 alguna de ellas, porque es penoso que ahora el Concejo revoque el acuerdo de nombramiento.
18 Comenta que el jueves anterior él planteó esto personalmente al Presidente Municipal, con el fin de
19 evitar esto que aunque es totalmente legal, es poco ético y conveniente, considerando lo difícil que en
20 encontrar personas dispuestas a integrar el Comité de Deportes. Considera que hubiera sido más
21 sencillo que alguna de las personas nombradas renunciara y hacer el nuevo nombramiento en la
22 próxima sesión. Espera que esto no provoque que las personas que se nombren no acepten el
23 nombramiento.

24
25 El Presidente Municipal expresa su agrado por el procedimiento que recomienda el regidor Arguedas;
26 sin embargo, por la recomendación legal es que se proceda como se propone en la moción
27 presentada.

28
29 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
30 presentada. Se aprueba por unanimidad.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad.

34
35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
36 Se aprueba por unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-210-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
39 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 ,13, 132**
40 **y 167 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164, 165, 168 y 169 del**
41 **Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento**
42 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; y en las**
43 **consideraciones de la moción que motiva este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las**
44 **toma como fundamento, se dispone: PRIMERO: REVOCAR los acuerdos AC-178-14 de Sesión**
45 **Ordinaria 217 Acta 327 del 23 de junio 2014 y AC-187-14 de Sesión Ordinaria 218, Acta 328 del**

1 **30 de junio 2014; el primero por adolecer de vicios de nulidad absoluta de conformidad con lo**
2 **establecido en el numeral 167 de la Ley General de la Administración Pública; y el segundo por**
3 **ser accesorio del primero. SEGUNDO: PRORROGAR excepcionalmente el nombramiento de**
4 **los actuales integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
5 **Escazú, por el plazo de quince días calendario. TERCERO: DEVOLVER el expediente del**
6 **nombramiento en cuestión a la Comisión de Cultura para que enderece el procedimiento.**
7 **Notifíquese este acuerdo a la actual Junta Directiva, asimismo a las personas nombradas**
8 **mediante Acuerdo AC-178-14”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
9

10 El regidor Daniel Langlois manifiesta que viendo esta situación y tras su experiencia como miembro
11 de la Comisión de Cultura y Deporte que hace dos años hizo el nombramiento del Comité de
12 Deportes, desea recordar que la comisión debe revisar todas las ternas presentadas. Señala que en esta
13 ocasión hubo únicamente una terna presentada por organizaciones comunales, mientras que las demás
14 fueron presentadas por organizaciones deportivas. Indica que el nombramiento que hoy se está
15 revocando no hizo con equidad de género, lo cual él también votó y por lo tanto también es
16 responsable. Indica que en ese momento se dijo que había dos mujeres propuestas pero que las dos
17 habían estado en el Comité y habían renunciado. Señala que efectivamente la señora Isabel Agüero
18 renunció la Junta Directiva del Comité de Deportes por motivos de salud; sin embargo, aunque la
19 señora Patricia Gómez también había puesto la renuncia, posteriormente la retiró y terminó su
20 gestión. Acota que una renuncia no es impedimento para ser nombrada como miembro del Comité de
21 Deportes. Añade que hubo una tercera candidata que no fue considerada. Señala que si bien el
22 reglamento del Comité de Deportes no exige que haya equidad de género en la integración de la
23 junta, no obstante, recuerda que el primero de mayo hubo una discusión sobre el tema de la equidad
24 de género e incluso se presentó un documento que fue firmado por la mayoría de los miembros de
25 este Concejo. Manifiesta que él cree en la equidad de género y que el día que se nombró a la junta del
26 comité el cometió el error de votar y señala que cuando escuchó el nombre de “Evelyn”, pensó que se
27 trataba de la señora Evelyn Jirón, quien ha hecho un muy buen trabajo en la junta actual y quien
28 posteriormente presentó un recurso contra el nombramiento que se hizo. Manifiesta que le extraña
29 que ninguna de las dos comisiones a las que se remitió el asunto hubiera considerado el tema de la
30 equidad de género. Recuerda que hace dos años se entrevistó a cada una de las personas postuladas.
31 Espera que en vista de que hay que hacer de nuevo el nombramiento, esta vez se haga correctamente.
32

33 La regidora Maynard apunta que ella no participó en ninguna de las dos comisiones que vieron el
34 tema del nombramiento, pero sí puede hablar con conocimiento de causa porque el asunto se vio en la
35 Comisión de Asuntos Jurídicos. Indica que todo esto viene porque la señora Evelyn Jirón interpuso
36 un recurso contra el acuerdo del Concejo en el que se hace el nombramiento, pero ella no argumenta
37 el que no hubiera un nombramiento de parte de las organizaciones comunales, sino que trae a
38 colación otros argumentos; sin embargo, cuando el asesor legal revisa el expediente se da cuenta de
39 esta situación. Señala que en las ternas propuestas por las organizaciones comunales están las señoras
40 Isabel Agüero y Patricia Gómez y además de dos hombres, de manera que el representante de las
41 organizaciones comunales tendría que tomarse de entre esas cuatro personas. Acota que el regidor
42 Langlois afirma que la señora Patricia Gómez no renunció; sin embargo, ella recuerda perfectamente
43 que cuando se discutió el asunto, el ausentismo de la señora Gómez era muy alto, aspecto que fue
44 considerado por los integrantes de las comisiones que vieron este asunto. Considera que si bien el
45 recurso presentado por la señora Evelyn Jirón no viene por la falta de nombramiento de un

1 representante de las organizaciones comunales, sí debe enderezarse el procedimiento y que la
2 Comisión de Cultura nombre al representante de las organizaciones comunales de entre las ternas que
3 ya habían sido presentadas.

4
5 El regidor Juan Carlos Arguedas apunta que de acuerdo con el reglamento el Comité debe estar
6 integrado por dos representantes de las organizaciones deportivas, dos representantes del Concejo
7 Municipal y un representante de las organizaciones comunales, pero no establece nada en cuanto a la
8 equidad de género. Considera que en este tipo de juntas lo importante es que las personas se sientan
9 confortables con su grupo de trabajo, de manera que no se puede imponer personas que los propios
10 miembros del Comité de Deportes consideran no apropiadas por lo que ya han demostrado con su
11 trabajo, porque eso podría provocar la desintegración de un Comité de Deportes que ha costado
12 mucho consolidar.

13
14 El regidor Daniel Langlois manifiesta que cuando se hace un nombramiento se debe ser muy
15 conscientes de a quien se nombra. Indica que el Comité actual ha trabajado muy bien e incluso le
16 impresionó que presentaran el presupuesto para el próximo año antes de tiempo, luego de la regañada
17 que se les dio el año pasado por haberlo presentado tarde. Señala que él se percató de que se había
18 cometido un error y celebra que se vaya a corregir y espera que el nombramiento no se haga “a dedo”
19 o por política. Considera que los nombramientos no deben hacerse por género, sino por la capacidad
20 de las personas, pero considera que en este caso sí pudo haberse hecho un nombramiento con equidad
21 de género.

22
23 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
24 **ESTOS.**

25
26 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-026-14.**

27
28 Al ser las diez horas del día jueves 24 de julio del 2014, se da inicio a la sesión de esta Comisión,
29 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
30 **FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA**
31 **ZVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión y el regidor **PEDRO TOLEDO**
32 **QUIRÓS** como miembro integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
33 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

34
35 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio D.E.B.H:33-06-2014 suscrito por la Licda. Haydeé Badilla
36 Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, en relación con lo prevenido mediante acuerdo AC-
37 191-14.

38
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40
41 **1-** Que el honorable Concejo Municipal mediante acuerdo AC-191-14 dispuso en lo pertinente: “...
42 *PREVENIR a la Licda. Rosa Haydée Badilla, Directora de la Escuela de Bello Horizonte, y a la*
43 *Licda. Luzbelia Jiménez Mora, Supervisora a.i. Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública; de*
44 *la presentación de la nota de renuncia de la señora Esther Quirós Badilla con cédula número 1-*
45 *0598-0471, a efecto de fundamentar debidamente el acto administrativo de sustitución solicitado.*”

1 *Notifíquese este acuerdo a las solicitantes”.*

2

3 **2-** Que el oficio en conocimiento remite la nota de renuncia de la señora Esther Quirós Badilla de
4 cédula de identidad número 1-0598-0471

5

6 **3-** Que mediante oficio D.E.B.H: 32-06-2014 se tiene por presentada la terna para sustitución de la
7 renunciante. Estando integrada la terna por las siguientes personas:

8

9 Nombre	Cédula	Dirección
10 Yolanda Arce León	1-0889-0213	75 norte Pulpería La Málaga, San Rafael
11 Gabriela Zeledón Álvarez	1-0968-0216	300 sur Abast. Buenos Aires, Bello Horizonte
12 Yancy Delgado Delgado	1-0987-0990	300 oeste 100 sur Bar Los Reyes, Bello Horizonte

13

14 **4-** Que la señora Esther Quirós Badilla había sido nombrada por el Concejo Municipal, mediante
15 acuerdo AC-77-14, el cual dispuso en lo conducente: “...PRIMERO: Nombrar como miembros
16 integrantes de la Junta de Educación de la ESCUELA BELLO HORIZONTE, a las siguientes
17 personas: al señor Jorge Bustamante Jiménez con cédula de identidad número 1-0547-0648; al
18 señor Álvaro Enrique Carvajal Brenes con cédula de identidad número 1-0656-0526; a la señora
19 Gladys Jiménez Segura con cédula de identidad número 1-0428-0980; a la señora **María Ester**
20 **Quirós Badilla con cédula de identidad número 1-0598-0471**; y al señor Allan Mauricio Cubillo
21 López con cédula de identidad número 1-1123-0511. SEGUNDO: Que el período de nombramiento
22 para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 28 de marzo del 2014 y
23 hasta el día 28 de marzo del 2017. TERCERO: Convóquese a las personas elegidas para su debida
24 juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor
25 de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

26

27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28

29 Una vez estudiados los antecedentes de la solicitud de nombramiento presentada por la señora
30 Directora de la Escuela de Bello Horizonte conjuntamente con la Supervisora a.i. de la Dirección
31 Regional de Educación San José Oeste, Circuito 03, según oficio en D.E.B.H:32-06-2014, para
32 sustituir a la señora Esther Quirós Badilla quién renunció al nombramiento realizado por el
33 Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-77-14; aprecia esta Comisión de Asuntos
34 Jurídicos que una vez subsanado lo prevenido mediante el Acuerdo AC-191-14, y de conformidad
35 con la terna ofrecida en la que se resalta el nombre de la señora Yolanda Arce León de cédula de
36 identidad número 1-0889-0213; se recomienda el nombramiento de la misma, para lo que se sugiere
37 la adopción del siguiente acuerdo:

38

39 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
40 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del
41 Código Municipal; 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
42 Administrativas Decreto N° 38249-MEP; los oficios D.E.B.H:32-06-2014 y D.E.B.H:33-06-2014
43 suscritos por la Licda. Rosa Haydeé Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte; los
44 acuerdos AC-77-14 y 191-14; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-026-
45 14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como

1 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a la señora YOLANDA ARCE
2 LEÓN de cédula de identidad número 1-0889-0213, como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN
3 DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE, en sustitución de la señora María Ester Quirós Badilla
4 de cédula de identidad número 1-0598-0471, quién declinó el nombramiento realizado mediante
5 Acuerdo AC-77-14. SEGUNDO: Que el período de nombramiento de la señora YOLANDA ARCE
6 LEÓN será por el resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrada la actual Junta de
7 Educación según Acuerdo AC-77-14, o sea hasta el 28 de marzo del 2017. TERCERO: Convóquese a
8 la señora ARCE LEÓN ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este
9 acuerdo a la directora de la Escuela de Bello Horizonte, y a la Supervisión de Circuito 03 del
10 Ministerio de Educación Pública”.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada, Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
16 Se aprueba por unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-211-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
20 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**
21 **Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; los oficios D.E.B.H:32-06-2014 y**
22 **D.E.B.H:33-06-2014 suscritos por la Licda. Rosa Haydeé Badilla Monge, Directora de la**
23 **Escuela Bello Horizonte; los acuerdos AC-77-14 y 191-14; y siguiendo las recomendaciones**
24 **contenidas en el dictamen C-AJ-026-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace**
25 **suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:**
26 **NOMBRAR a la señora YOLANDA ARCE LEÓN de cédula de identidad número 1-0889-0213,**
27 **como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE,**
28 **en sustitución de la señora María Ester Quirós Badilla de cédula de identidad número 1-0598-**
29 **0471, quién declinó el nombramiento realizado mediante Acuerdo AC-77-14. SEGUNDO: Que**
30 **el período de nombramiento de la señora YOLANDA ARCE LEÓN será por el resto del plazo**
31 **de los tres años por el que fuera nombrada la actual Junta de Educación según Acuerdo AC-77-**
32 **14, o sea hasta el 28 de marzo del 2017. TERCERO: Convóquese a la señora ARCE LEÓN**
33 **ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la**
34 **directora de la Escuela de Bello Horizonte, y a la Supervisión de Circuito 03 del Ministerio de**
35 **Educación Pública”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Recurso de Revisión y Apelación en subsidio contra Acuerdos AC-
38 178-14 y AC -187-14 incoado por Evelyn Zeynet Jirón Díaz.

39
40 **A.- ANTECEDENTES:**

41
42 **1-** Que el pasado lunes 21 de julio 2014 ingresó a la corriente del Concejo Municipal, recurso de
43 revisión con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra los acuerdos
44 AC-178-14 de Sesión Ordinaria 217, Acta 327 del 23 de junio 2014, y AC-187-14 de Sesión
45 Ordinaria 218, Acta 328 del 30 de junio 2014; mismo que fue interpuesto por EVELYN ZEYNET

1 JIRÓN DÍAZ en calidad de munícipe de Escazú.

2

3 **2-** Que los acuerdos AC-178-14 y AC-187-14 recurridos extraordinariamente disponen a saber:

4

5 *“ACUERDO AC-178-14: “SE ACUERDA: Se nombran como miembros de la Junta Directiva del*
6 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a las siguientes personas: James Eduardo*
7 *Chacón Castro, cédula de identidad 1-0784-0551, Carlos Angulo Flores, cédula de identidad 1-536-*
8 *0313, Sigifredo Hidalgo Herrera, cédula de identidad 1-0529-0833, Víctor Hugo Porras Madrigal,*
9 *cédula de identidad 1-0635-0721 y Evelyn Borbón Mora, cédula de identidad 1-1453-0056”.*
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11

12 *“ACUERDO AC-187-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11*
13 *y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c*
14 *y d),164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el*
15 *Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los*
16 *Comités Comunales; y en las consideraciones de la moción que motiva este acuerdo, las cuales hace*
17 *suyas este Concejo y las toma como fundamento, se dispone: ADICIONAR al Acuerdo AC-178-14*
18 *adoptado en la Sesión Ordinaria 217, Acta 327 del pasado 23 de junio 2014, mediante el que se*
19 *nombraron a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, la*
20 *delimitación del período por el cual fueron nombrados siendo este desde el 30 de julio del 2014*
21 *hasta el 29 de julio del 2016. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
22 *de Escazú” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”*

23

24 **3-** Que el Código Municipal establece en relación con el “recurso extraordinario de revisión” lo
25 siguiente:

26

27 *“Artículo 157. — De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue*
28 *interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el*
29 *acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
30 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo*
31 *podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de*
32 *fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para*
33 *ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil”.*

34

35 **4-** Que el Dictamen C-11-2011 de la Procuraduría General de la República, en relación al artículo 157
36 del Código Municipal que habilita la interposición de los recursos extraordinarios de revisión ha
37 dicho:

38

39 *“Como se desprende de la norma citada, se establece un proceso de revisión de los acuerdos*
40 *municipales, instaurado a petición de un administrado que debe contener, al menos, los siguientes*
41 *presupuestos:*

42

- 43 1. *Que el recurrente se encuentre legitimado para solicitar la revisión, sea porque ostente un*
44 *interés legítimo o un derecho subjetivo.*
- 45 2. *Que el acuerdo haya sido adoptado por el Concejo Municipal.*

- 1 3. *Que teniendo recurso de apelación, el mismo no haya sido ejercitado.*
- 2 4. *Que el recurso de revisión se fundamente en motivos de nulidad absoluta.*
- 3 5. *Que el acuerdo del Concejo Municipal continúe surtiendo efectos.*
- 4 6. *Que no hayan pasado diez años desde que se adoptó el acuerdo.*

5
6 *Tal y como se desprende de los presupuestos antes señalados, el proceso de revisión de los acuerdos*
7 *municipales es un proceso excepcional, y por lo tanto, debe cumplir con cada uno de los*
8 *presupuestos antes establecidos. Bajo esta inteligencia, si un acuerdo del Concejo Municipal sobre*
9 *un nombramiento presenta todos los requisitos antes apuntados, es posible que el mismo pueda ser*
10 *revisado por el Concejo Municipal, siempre y cuando medie una petición de un administrado que*
11 *ostente un interés legítimo para ello”.*

12
13 **5-** Que la recurrente no ha acreditado su interés directo en el asunto a fin de valorar si cuenta con la
14 necesaria legitimación, sea porque ostente un interés legítimo o un derecho subjetivo, para solicitar la
15 revisión.

16
17 **B.- RECOMENDACIÓN:**

18
19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de previo a realizar el examen de admisibilidad del Recurso de
20 Revisión incoado por la señora EVELYN JIRÓN DÍAZ contra los acuerdos AC-178-14 de Sesión
21 Ordinaria 217, Acta 327 del 23 de junio 2014, y AC-187-14 de Sesión Ordinaria 218, Acta 328 del 30
22 de junio 2014; y siendo que dichos acuerdos no enuncian a la recurrente como destinataria de los
23 mismos; se considera pertinente prevenir a la misma para que acredite el interés directo que le asiste
24 en el asunto, a fin de valorar si cuenta con la debida legitimación activa. Por lo recomienda la
25 adopción del siguiente acuerdo:

26
27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) y 157 del Código Municipal;
29 el Dictamen C-11-2011 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones
30 contenidas en el Dictamen C-AJ-026-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
31 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DE PREVIO** a realizar el
32 examen de admisibilidad del Recurso de Revisión incoado por la señora EVELYN JIRÓN DÍAZ
33 contra los acuerdos AC-178-14 de Sesión Ordinaria 217, Acta 327 del 23 de junio 2014, y AC-187-14
34 de Sesión Ordinaria 218, Acta 328 del 30 de junio 2014; se le previene a la recurrente que acredite el
35 interés directo que les asiste en el asunto, a fin de valorar si cuenta con la debida legitimación activa.
36 Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen AJ-026-14 que le
37 sirve de fundamento, a la señora Jirón Díaz al correo electrónico evejirondiaz@gmail.com”.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
43 Se aprueba por unanimidad.

44
45 **ACUERDO AC-212-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos

1 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
2 **inciso i) y 157 del Código Municipal; el Dictamen C-11-2011 de la Procuraduría General de la**
3 **República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-026-14 de la**
4 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
5 **para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a realizar el examen de admisibilidad del Recurso**
6 **de Revisión incoado por la señora EVELYN JIRÓN DÍAZ contra los acuerdos AC-178-14 de**
7 **Sesión Ordinaria 217, Acta 327 del 23 de junio 2014, y AC-187-14 de Sesión Ordinaria 218,**
8 **Acta 328 del 30 de junio 2014; se le previene a la recurrente que acredite el interés directo que**
9 **les asiste en el asunto, a fin de valorar si cuenta con la debida legitimación activa. Notifíquese**
10 **este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen AJ-026-14 que le sirve de**
11 **fundamento, a la señora Jirón Díaz al correo electrónico evejirondiaz@gmail.com”.**
12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13
14
15 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio PR-INT-30-14 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador
16 trasladando acuerdo 74-14 mediante el que solicitan se proceda al nombramiento de la Comisión de
17 Rescate Urbano del Centro de Escazú de conformidad con el numeral 16.5.4 del Plan Regulador.

18
19 **A.- ANTECEDENTES:**

20
21 **1-** Que el artículo 16.5.4 del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Escazú refiere:

22
23 *“16.5.4. Comisión de Rescate Urbano Centro de Escazú. Se creará una comisión que se constituya*
24 *en foro representativo e interactivo de la comunidad y la Municipalidad para discusión y análisis de*
25 *propuestas para el rescate del centro urbano de Escazú. La Comisión tendrá la labor de recomendar*
26 *al Concejo Municipal con copia a la Alcaldía Municipal y a la Comisión u Oficina Municipal del*
27 *Plan Regulador las directrices sobre las cuales se podrá desarrollar un anteproyecto de "Propuesta*
28 *para el Rescate Urbano considerando el Valor Patrimonial, Cultural, Social y Económico del*
29 *cuadrante Urbano de Escazú", en un lapso no mayor de un año. Esta Comisión estará integrada por:*
30 *el síndico o su suplente de cada uno de los distritos del cantón, dos representantes de los*
31 *comerciantes con establecimientos en el sector descrito en el artículo 16.5.3, inciso a. del*
32 *Reglamento del Plan Regulador, nombrados por la asociación de comerciantes o en su defecto por*
33 *una asamblea de comerciantes convocada para tal efecto, **un representante nombrado por el***
34 ***Concejo Municipal**, dos representantes de la Municipalidad (uno del Departamento de Desarrollo*
35 *Urbano y uno de la Dirección de Cultura)”.*

36
37 **2-** Que en el Acta 001 de Sesión Ordinaria 001 celebrada el día 03 de mayo del 2010, consta a folio
38 33 de dicha Acta, el nombramiento por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de los
39 regidores Juan Carlos Arguedas propietario y Kenneth Pérez suplente; como integrantes de la
40 Comisión de Rescate del Casco Urbano.

41
42 **B.- RECOMENDACIÓN:**

43
44 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en la solicitud en conocimiento, y teniendo en cuenta
45 que el artículo 16.5.4 del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Escazú indica en cuanto a la

1 integración de la Comisión de Recate Urbano, que la misma tendrá un representante “nombrado por
2 el Concejo Municipal”; por lo que recomienda se nombre por parte del Concejo Municipal, al regidor
3 Juan Carlos Arguedas como propietario y al regidor Kenneth Pérez Venegas como suplente, ante
4 dicha Comisión. Se sugiere adoptar el siguiente acuerdo:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política; 11 , 13 y 187 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código
8 Municipal; 16.5.4 del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Escazú; y siguiendo las
9 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-026-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las
10 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
11 CONVALIDAR el nombramiento como representante del Concejo Municipal de Escazú ante la
12 Comisión de Rescate Urbano del regidor Juan Carlos Arguedas Solís como integrante propietario, y
13 al regidor Kenneth Pérez Venegas como suplente; toda vez que los mismos fueron nombrados por la
14 Presidencia del Concejo Municipal según consta a folio 33 del Acta 001 de Sesión Ordinaria 001
15 celebrada el día 03 de mayo del 2010, siendo lo correcto de conformidad con el numeral 16.5.4, que
16 dicho nombramiento sea hecho por parte del Concejo Municipal. Por lo que de conformidad con la
17 doctrina del artículo 187.2 de la Ley General de la Administración Pública, la convalidación tiene
18 efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado. Notifíquese a la Comisión de Trabajo del Plan
19 Regulador y al señor Alcalde Municipal”.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
25 Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-213-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
28 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 , 13 y 187 de la Ley General de la Administración**
29 **Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 16.5.4 del Reglamento del Plan Regulador del**
30 **Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-026-14 de**
31 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
32 **fundamento para esta decisión, se dispone: CONVALIDAR el nombramiento como**
33 **representante del Concejo Municipal de Escazú ante la Comisión de Rescate Urbano del**
34 **regidor Juan Carlos Arguedas Solís como integrante propietario, y al regidor Kenneth Pérez**
35 **Venegas como suplente; toda vez que los mismos fueron nombrados por la Presidencia del**
36 **Concejo Municipal según consta a folio 33 del Acta 001 de Sesión Ordinaria 001 celebrada el**
37 **día 03 de mayo del 2010, siendo lo correcto de conformidad con el numeral 16.5.4, que dicho**
38 **nombramiento sea hecho por parte del Concejo Municipal. Por lo que de conformidad con la**
39 **doctrina del artículo 187.2 de la Ley General de la Administración Pública, la convalidación**
40 **tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado. Notifíquese a la Comisión de Trabajo**
41 **del Plan Regulador y al señor Alcalde Municipal”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
42 **APROBADO**

43
44 **PUNTO CUARTO:** Se conoce correo electrónico de Imprenta y Litografía PROLITSA en relación
45 con problemática expuesta ante Concejo respecto de retención de pago por impresión planificadores.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que el correo electrónico en conocimiento alude a la audiencia brindada a los representantes de
4 PROLITSA ante el Concejo Municipal el pasado 07 de julio 2014, refiriendo que al no tener
5 respuesta respecto del pago retenido, informan que estarán procediendo a tomar las medidas legales
6 que corresponden.

7
8 **2-** Que consta a folio 11 del Acta 329 de Sesión Ordinaria 219 celebrada el día 07 de julio del 2014,
9 el inciso 3 del Artículo I Atención al Público, que es “Atención al señor William Vindas, Gerente
10 General de la empresa Prolitsa, para referirse a retención de cheque”.

11
12 **3-** Que luego de las deposiciones de los representantes de dicha empresa, quienes manifestaron su
13 problemática con el no pago desde febrero de una contratación administrativa que fue recibida
14 conforme, algunos regidores externaron sus opiniones, así como realizaron comentarios y preguntas
15 concluyendo el señor Presidente del Concejo Municipal la audiencia brindada a la empresa
16 mencionada, según consta en el citado inciso in fine consignándose lo siguiente: “*El Presidente*
17 *Municipal da por agotada la discusión de este asunto que considera tiene que seguir su curso y en el*
18 *cual el Concejo no tiene ninguna potestad. Lamenta la situación que está pasando la empresa y*
19 *manifiesta que si él tuviera el poder ya hubiera ordenado que se realice el pago, porque le parece*
20 *que la empresa no tiene por qué pagar por inconvenientes a lo interno de la Municipalidad*”.

21
22 **4-** Que a mayor abundancia el Concejo Municipal se manifestó en relación con la petitoria del señor
23 Alcalde contenida en oficio AL-896-14, en cuanto a que el Concejo Municipal decidiera sobre si
24 continuaba la medida cautelar supuestamente interpuesta por la Auditoría Interna, o si bien le
25 autorizara el levantamiento de la misma, a fin de proceder a hacer buen pago a la empresa
26 PROLITSA; mediante Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria No 221, Acta 333 celebrada el día 21
27 de julio 2014; que en lo medular dispuso: “... *RECHAZAR por improcedente la petición contenida en*
28 *el oficio AL-896-14 del Alcalde Municipal en cuanto a que este Concejo Municipal autorice*
29 *directamente a la Administración Municipal “si continúa con la medida cautelar impuesta por la*
30 *Auditoría Interna según el oficio PAI-13-2014 o bien, si le autoriza expresamente el levantamiento de*
31 *la misma y proceder a hacer buen pago a la empresa PROLITSA”;* en razón de que tal decisión se
32 *enmarca plenamente dentro de la competencia exclusiva y excluyente que legalmente le ha sido*
33 *atribuida al señor Alcalde Municipal, y en virtud de lo cual, tal competencia es ajena a este Concejo*
34 *Municipal...*”

35
36 **B.- RECOMENDACIÓN:**

37
38 Luego de una lectura preliminar del correo electrónico suscrito por la señora Guisella Ramírez,
39 Ejecutiva de Ventas de Imprenta y Litografía PROLITSA; esta Comisión de Asuntos Jurídicos
40 ponderando que según se consignó en el Acta 333 de la pasada Sesión Ordinaria celebrada el día 21
41 de julio 2014, los hechos y circunstancias de la problemática en cuestión es ajena a la competencia
42 legal del Concejo Municipal, tal cual se lo expresó el señor Presidente del Concejo Municipal al dar
43 por concluida la audiencia a los citados señores. Por lo que se tiene el correo electrónico de
44 PROLITSA, como informativo.

45

1 **PUNTO QUINTO:** Se conoce nota de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela,
2 dirigida al Despacho de la Alcaldía Municipal, conteniendo documentación relativa a pagos a
3 proveedores, en el marco del Convenio suscrito entre la Municipalidad y dicha Junta de Educación.
4

5 **A.- ANTECEDENTES:**
6

7 **1-** Que el artículo N° 6 del REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS
8 EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL, establece que: “*En*
9 *caso de ayudas en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a*
10 *partir del momento de conclusión de la obra, la institución beneficiada deberá presentar a la*
11 *Dirección Administrativa de la Municipalidad la liquidación de la ayuda obtenida, a la cual se*
12 *adjuntarán los comprobantes de las compras o pagos por servicios realizados, todos amparados a*
13 *documentos fehacientes, de conformidad con lo establecido por la dirección General de Tributación*
14 *Directa del Ministerio de Hacienda...*”
15

16 **2-** Que la nota viene dirigida al Despacho de la Alcaldía Municipal, como corresponde de
17 conformidad con la índole de lo remitido.
18

19 **B.- RECOMENDACIÓN:**
20

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos apreciando que el direccionamiento a esta Comisión de la nota
22 en conocimiento, es improcedente toda vez que la nota en cuestión está dirigida la Alcaldía
23 Municipal, así como que la índole de la misma y la documentación remitida, obedecen al ámbito
24 competencial de la Administración Municipal, conviene en devolver la misma a la Secretaría
25 Municipal para que esta sea trasladada a su destinatario, como corresponde.
26

27 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio AL-1004-14 del despacho de la Alcaldía Municipal remitiendo
28 propuesta de “Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de
29 Escazú”
30

31 **A.- ANTECEDENTES:**
32

33 **1-** Que habiéndose remitido remitiendo para el trámite de Comisión, la propuesta de “Reglamento
34 Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú” a la Comisión de
35 Asuntos Ambientales, dicha comisión recomendó la adopción del Acuerdo AC-332-13 de Sesión
36 Ordinaria 177, Acta 261 del 26 de agosto 2013, que en lo que interesa dispuso: “...*DE PREVIO a*
37 *aprobar el proyecto del “Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el*
38 *Cantón de Escazú”, se instruye a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, para*
39 *que de conformidad con lo dispuesto en la Política Local de Igualdad y Equidad de Género de la*
40 *Municipalidad de Escazú, se emplee el lenguaje inclusivo en dicho Reglamento...*”
41

42 **2-** Que el oficio AL-1004-14 en conocimiento, habiéndose cumplido con lo prevenido en el Acuerdo
43 AC-332-13, según oficio MDH-687-2014 del Macro Proceso Desarrollo Humano; remite nuevamente
44 la propuesta de reglamento mencionada, para su aprobación.
45

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2
3 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta que ha sido la Comisión de Asuntos
4 Ambientales la que inició el “trámite de comisión” establecido en el numeral 44 del Código
5 Municipal, recomienda hacer un traslado horizontal a dicha comisión, para que finiquite el
6 correspondiente trámite.

7
8 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
9 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las trece horas de la
10 misma fecha arriba indicada.

11
12 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-06-14.**

13
14 Al ser las 8:30 horas del día jueves 24 de julio de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con la
15 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ e IVONNE
16 RODRIGUEZ GUADAMUZ. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

17
18 **PRIMERO:** Se procede a elegir los puestos de coordinación y secretaría de la Comisión. Se acuerda
19 que la Regidora Rosemarie Maynard Fernández será la Coordinadora y la Regidora Ivonne Rodríguez
20 Guadamuz la Secretaria. Igualmente se acuerda que los días de reunión serán los jueves a las 8:30
21 a.m.

22
23 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio del Ministerio de Cultura y Juventud, por el cual se remite
24 Circular N° 011-2014, en el que somete a consulta la propuesta de Directriz para la elaboración de
25 actas municipales, que fue elaborada por funcionarios del Departamento de Servicios Archivísticos
26 Externos en coordinación con los encargados de archivos centrales de los gobiernos locales miembros
27 de la Comisión de Archivos Municipales. Se indica que la directriz se encontrará disponible hasta el
28 30 de mayo del 2014 en el sitio web www.archivonacional.go.cr, página principal apartado Rectoría,
29 y se podrán enviar observaciones por escrito al correo electrónico consulta@dgan.go.cr. Una vez
30 terminado el plazo se valorarán las sugerencias y la Junta Administrativa del Archivo Nacional
31 emitirá una directriz de acatamiento obligatorio para todas las Municipalidades.

32
33 Se indica que la Comisión de Archivos Municipales, con base en las recomendaciones del XI
34 Seminario Archivístico Municipal titulado “Creación, Utilización y Conservación de las Actas
35 Municipales”, formuló una serie de recomendaciones técnicas para la elaboración de un modelo de
36 acta, que se propone ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para que sea avalado y se
37 emita como una directriz de acatamiento obligatorio. Esto tiene como objetivo el lograr uniformar el
38 procedimiento de elaboración de las actas a nivel municipal.

39
40 Refiere a la estructura del acta, la cual contiene los siguientes elementos:

41
42 **Encabezado:**

43
44 Es el párrafo inicial de un acta en el que se consignan los datos básicos como número de sesión,
45 lugar, fecha de reunión, lista de personas asistentes y ausentes, puntos principales de la deliberación,

1 forma y resultado de la votación y contenido de los acuerdos.

2

3 Se recomienda incluir primero los números de sesión y acta (ya sea ordinaria o extraordinaria), con el
4 siguiente formato: centrado, mayúscula, negrita y a espacio sencillo.

5

6 En el siguiente párrafo se anotará: fecha, lugar, hora en que se celebra la reunión, nombres de cada
7 uno de los asistentes, ausentes, invitados y visitas, con indicación del cargo en el siguiente orden:

8

- 9 1. Presidente.
- 10 2. Vicepresidente.
- 11 3. Regidores Propietarios.
- 12 4. Regidores Suplentes.
- 13 5. Síndicos Propietarios.
- 14 6. Síndicos Suplentes.
- 15 7. Ausentes.
- 16 8. Asistentes por invitación.
- 17 9. Visitantes

18

19 Todo lo anterior se debe escribir, en minúscula, justificado, con la fecha y hora escritas con letras.

20

21 La numeración de las Actas y sesiones se iniciará con 1, la numeración debe ir acompañada del año
22 con todos sus dígitos. Esto se hará hasta que finalice el periodo correspondiente del Concejo
23 Municipal de turno. Una vez finalizado éste, e ingresada la nueva Corporación se vuelve a iniciar en
24 1, y así sucesivamente con las demás administraciones.

25

26 **Cuerpo del acta.**

27

28 El acta deberá estructurarse en artículos, en donde cada tema o punto de agenda corresponde a un
29 artículo que debe llevar un título.

30

31 Cada artículo deberá digitarse en párrafo aparte, como un subtítulo, y con la palabra **ARTÍCULO**, el
32 número correspondiente y el título respectivo; se deben utilizar números romanos y destacarlo con
33 mayúscula, en negrita y seguidos de un punto. Ejemplo:

34

35 **ARTÍCULO I.** Lectura y aprobación del acta anterior.

36

37 **ARTÍCULO II.** Audiencias.

38

39 **ARTÍCULO III.** Lectura de correspondencia.

40

41 **ARTÍCULO IV.** Asuntos de Trámite Urgente.

42

43 **ARTÍCULO V.** Informe de Comisiones.

44

45 **ARTÍCULO VI.** Mociones de los señores Regidores.

46

47 **ARTÍCULO VII.** Mociones del señor Alcalde.

48

49 Los acuerdos conviene redactarlos de una manera precisa y clara. Se deberán digitar a espacio
50 sencillo. Posteriormente se deben desarrollar los criterios externados que justifiquen la decisión
51 tomada. Estos se deben de enumerar de forma consecutiva y anotándolos en mayúscula y negrita, de

1 esta forma: **ACUERDO 1.**

2

3 Si el acuerdo queda en firme, después del texto del acuerdo debe aparecer la frase: **ACUERDO**
4 **FIRME**, anotándolo en mayúscula y negrita. Previo a declarar el acuerdo definitivamente aprobado
5 se debe de indicar, si es el caso el nombre del departamento o persona que debe ejecutarlo o bien a
6 quien se le deba de informar.

7

8 Hay un tipo especial de acuerdo, que requiere ser tomado por motivos especiales y, según el artículo
9 45 de Código Municipal, por las dos terceras partes del Concejo consignando la frase
10 "definitivamente aprobado". Son típicos en caso de nombramientos emergentes, aprobaciones
11 urgentes de presupuesto o situaciones imprevisibles.

12

13 En cuanto al párrafo de conclusión debe de redactarse en forma sencilla, en el que se indique la hora
14 en la que terminó la sesión. Ejemplo: "*Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, el señor*
15 *Presidente.....da por concluida la sesión*".

16

17 El cierre de la sesión debe ir con las respectivas firmas del Presidente y Secretario.

18

19 **Formato del Tomo.**

20

21 Las actas deben conformarse en un libro debidamente encuadernado, entendiéndose por esta acción el
22 efecto de unir las hojas mediante cocido y pegado y con sus respectivas cubiertas.

23

24 **Rotulación:**

25

26 Cada libro en su lomo debe indicar el número de tomo, rango de Actas que contempla y fechas
27 extremas. En su carátula se debe rotular el nombre de la Municipalidad, escudo, nombre de la oficina
28 productora y periodo de la corporación que abarca.

29

30 **Tamaño de la hoja:**

31

32 Se recomienda tamaño oficio ya que permite una mejor manipulación del Tomo, en cuanto a la
33 cantidad de folios se considera no menos de 250 folios y no más de 400 folios.

34

35 **Numeración y sellos:**

36

37 Cada folio debe ir numerado en el borde superior derecho, iniciando con el número 001
38 consecutivamente hasta el número del último folio. En el mismo borde debe aparecer, de forma
39 centrada, el escudo y el nombre de la municipalidad.

40

41 Sobre el número de folio, en el mismo margen derecho a un nivel superior se colocará el sello de
42 agua de la Auditoría Interna o la Contraloría General de la República.

43

44 En el borde superior izquierdo se indicará un encabezado el número de acta y la fecha. Ejemplo:

45

1 Acta N° 213
2 26-03-2001
3

4 Lo anterior con el fin de evitar que habiéndose despegado una o varias páginas de un documento
5 pueda llegar a confundirse o resulte imposible identificar su procedencia.
6

7 Al margen izquierdo de cada folio se debe indicar el número de línea o renglón de forma consecutiva
8 a partir de 1 hasta donde lo permita el tamaño de la hoja. Esto facilitará la anotación de correcciones
9 en caso de ser necesario.
10

11 Debe escogerse la opción de interlineado exacto en 23 puntos aproximadamente, de manera que cada
12 página contenga exactamente 30 líneas o renglones.
13

14 Se utilizará la fuente en tamaño 12, tipo Times New Roman o Arial, preferiblemente, evitando el uso
15 de letras poco legibles o informales. Se debe utilizar siempre en mismo tipo de letra, de manera que
16 cada página contenga treinta renglones
17

18 Además, si al finalizar un párrafo aún queda espacio para completar la línea o renglón, éste deberá
19 llenarse empleando una línea como se muestra a continuación: ... Presidente del Comité Institucional
20 de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Educación Pública y Jefe del Archivo
21 Central de ese ministerio”.
22

23 Debe considerarse dejar un espacio prudente, en los márgenes para que faciliten su proceso de
24 empaste y posterior manipulación.
25

26 **Tinta y Papel:** 27

28 Con relación a calidad de papel a utilizar, así como la tinta se debe aplicar lo estipulado en la
29 Directriz General para la producción de documentos en soporte papel de conservación permanente,
30 publicado en la Gaceta N° 226 del 22 de noviembre de 2010.
31

32 **Legalización** 33

34 Según lo dispuesto en el Artículo 22, inciso e, de la Ley General de Control Interno le compete a la
35 Auditoría Interna autorizar, mediante razón de apertura los libros de actas, entre otros, que deban
36 llevar los órganos sujetos a su competencia institucional, que son necesarios para el fortalecimiento
37 del sistema de control interno y, además, se debe seguir con lo estipulado en el Manual Sobre
38 Normas Técnicas que Deben Observar las Unidades de Auditoría Interna Públicas en lo referente a la
39 legalización de libros.
40

41 En caso de no haber auditor interno, se seguirán los lineamientos relativos al trámite de legalización
42 de libros ante la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo señalado en el oficio L-7-
43 2004-CO-DDI, publicado en La Gaceta 229, del 23 de noviembre del 2004 (2004, p.2)
44

45 De acuerdo con el Manual Sobre Normas Técnicas que Deben Observar las Unidades de Auditoría

1 Interna Públicas en la Legalización de Libros, la Auditoria Interna debe observar los siguientes
2 requisitos, para este proceso:

- 3
- 4 1. Que los libros estén en buen estado de conservación.
 - 5 2. Que no se encuentren iniciados.
 - 6 3. Que los folios estén numerados en forma consecutiva y tengan impreso el escudo de la
7 institución.
 - 8 4. No se dará razón de apertura de un libro si antes no se ha llevado a cabo la razón de cierre del
9 tomo anterior.
 - 10 5. Se estampará en cada folio del libro el sello de la auditoria interna el cual debe de contemplar
11 la siguiente información:
 - 12
 - 13 a) Número de asiento.
 - 14 b) Número de tomo.
 - 15 c) Tipo de libro.
 - 16 d) Nombre del órgano solicitante.
 - 17 e) Número de folios que componen el libro.
 - 18 f) Firma de quien autoriza.
 - 19

20 Este sello se estampará en el primer folio de cada libro.

21

22 En el caso de robo o extravío, y sea necesaria la reposición se debe constatar que existe la denuncia
23 ante el organismo de Investigación Judicial (OIJ), dos publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta y
24 un diario de circulación nacional.

25

26 En la ocurrencia incendio se deben de reportar al Instituto Nacional de Seguros, para que este
27 certifique el evento y verificar la ocurrencia del siniestro.

28

29 Asimismo se debe informar al Archivo Central, sobre la pérdida o daño de determinados libros. Para
30 que éste lo registre y tome en cuenta al hacer la transferencia al Archivo Nacional de Costa Rica.

31

32 **Razón de cierre:**

33

34 Una vez que se ha completado el tomo de actas correspondiente deberá de ir al final o se deberá usar
35 un sello en el que se indique y contenga:

- 36
- 37 1. Número de tomo que finaliza.
 - 38 2. Tipo de libro.
 - 39 3. Órgano que lo utilizó.
 - 40 4. Fecha de cierre.
 - 41 5. Firma autorizada de quien realiza el cierre.
 - 42

43 Se debe tomar en cuenta que el cierre del libro puede ser realizado folios antes de su conclusión para
44 evitar cortes en la consecutividad del acta y se debe guardar espacio suficiente para colocar el sello
45 del cierre luego de la última anotación realizada, razón por la cual, cualquier anotación posterior

1 carece de validez legal.

2

3 **Controles y Registros.**

4

5 Para cada acta se debe conformar un expediente con la documentación que sustenta los asuntos
6 tratados en cada sesión, de conformidad al orden del día, lo anterior según lo dispuesto en el artículo
7 46 del Código Municipal.

8

9 En ese expediente se agregarán los documentos atinentes, lo cual es importante, además del control
10 interno de los asuntos municipales, para efectos de conocimiento por vía de recursos de los acuerdos
11 tomados y de las deliberaciones habidas.

12

13 Además se debe llevar, el respectivo control de acuerdos y un registro, tipo fichero, por asuntos. Este
14 puede ser manual tipo fichero o automatizado en una base de datos.

15

16 **Producción de documentos en soporte electrónico y digitalización de actas.**

17

18 En caso de que la institución cuente con los recursos para digitalizar las actas o planee producir
19 dichos documentos en soporte electrónico, deberá contemplar lo dispuesto en la Ley N° 8454, Ley de
20 Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, y su reglamento. Además, debe acatarse
21 los lineamientos establecidos en la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos
22 Firmados Digitalmente.

23

24 Asimismo, debe cumplir con la Directriz con las Regulaciones Técnicas sobre la administración de
25 los documentos producidos por medios automáticos, publicada en la Gaceta N° 61 del 28 de marzo
26 de 2008.

27

28 Una vez analizado el presente documento, se determina que el plazo para hacer llegar las
29 observaciones pertinentes ya se encuentra vencido a la fecha, pues el documento ingresó al Concejo
30 en el mes de abril. Sin embargo, en aras de uniformar y tener en cuenta las recomendaciones
31 formuladas, se acuerda trasladar el presente documento a la Secretaría Municipal, encargada de
32 elaborar las actas municipales.

33

34 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

35

36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
37 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
38 Municipal, se dispone: PRIMERO: En vista de que ya venció el plazo para formular observaciones,
39 se acuerda trasladar a la Secretaría Municipal el contenido de la propuesta de directriz para la
40 elaboración de las actas municipales, formulado por el Ministerio de Cultura y Juventud, a fin de que
41 se tome nota sobre las recomendaciones contenidas en dicho documento, las cuales se encuentran
42 consignadas literalmente en el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Comuníquese
43 este acuerdo a la Secretaría Municipal”.

44

45 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
4 Se aprueba por unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-214-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
7 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
8 **Pública, 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: En vista de que ya venció el plazo**
9 **para formular observaciones, se acuerda trasladar a la Secretaría Municipal el contenido de la**
10 **propuesta de directriz para la elaboración de las actas municipales, formulado por el Ministerio**
11 **de Cultura y Juventud, a fin de que se tome nota sobre las recomendaciones contenidas en**
12 **dicho documento, las cuales se encuentran consignadas literalmente en el dictamen de la**
13 **Comisión de Gobierno y Administración. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría**
14 **Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15

16 **TERCERO:** Se recibe y conoce oficio DG-167-2014 suscrito por Virginia Chacón Arias del
17 Ministerio de Cultura, en el que indica que en la sociedad de la información en la que vivimos, se
18 caracteriza por su cambio constante en todos los planos: tecnológico, político, económico, científico,
19 etc. Por esta razón, los archivos están más obligados que nunca a asumir plenamente su doble función
20 como eficientes colaboradores en el esfuerzo por lograr mayores niveles de desarrollo nacional y
21 como custodios de documentos con valor administrativo y legal, y que podrían eventualmente formar
22 parte del patrimonio de Costa Rica. Por tanto, consideran pertinente insistir con los jefes
23 municipales, sobre su deber de exigir y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia
24 documental, específicamente de la Ley 7202 en la entidad a su cargo, y solicitar apoyo decidido al
25 desarrollo y fortalecimiento del sistema de archivos institucionales.

26 Se toma nota.

27

28 **CUARTO:** Se recibe y conoce oficio AL-509-14, suscrito por el señor Alcalde Municipal, en el que
29 adjunta el informe de evaluación de PAO-Presupuesto 2014 correspondiente al I trimestre 2014, en
30 atención a las indicaciones para la remisión a la Contraloría General de la República; elaborado por el
31 Proceso de Planificación.

32

33 En vista de que la evaluación del PAO correspondiente al primer semestre de este año fue sometido a
34 consideración de este Concejo en días recientes y que incluso se tomó un acuerdo dándolo por
35 conocido, únicamente se toma nota.

36

37 **QUINTO:** Se recibe y conoce oficio TRA-424-14-SSC, suscrito por la Licda. Karen Arias Hidalgo,
38 Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, por el cual comunica el acuerdo donde
39 solicitan declarar emergencia nacional la situación de no pago de salarios a educadores.

40

41 En vista de que este tema carece de interés actual por haberse resuelto la huelga de educadores y
42 educadoras, no se omite pronunciamiento por parte de esta Comisión.

43

44 **SEXTO:** Se recibe y conoce oficio SCMT-095-2014, suscrito por Yorleni Obando Guevara de la
45 Municipalidad de Talamanca dirigido a la señora Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación

1 Pública, en el que traslada acuerdo municipal: ACUERDO 01: moción presentada por el Regidor
2 George Brown Hudson, secundada por el Prof. Marvin Gómez Bran, Vicepresidente Municipal, que
3 dice: Asunto: Solidaridad con los compañeros educadores de Talamanca y el país. Considerando: 1-
4 Que la huelga de educadores hasta la fecha de hoy ya ha cumplido 10 días sin poder llegar a una
5 tregüa o entendimiento para poder llegar al levantamiento de la misma. 2- Que los niños, niñas,
6 jóvenes y adultos no estén recibiendo lecciones por esta situación. 3- Que el país entero y por ende
7 nuestro Cantón está sufriendo con esta situación. Por lo tanto este Concejo Municipal acuerda
8 solidarizarse con los compañeros educadores de nuestro país y más con los educadores de nuestro
9 Cantón e instamos al Ministerio de Educación resolver prontamente la situación de morosidad
10 económica de nuestros educadores para volver a la situación normal. Se dispensa de comisión y se
11 solicita voto de apoyo de las demás Municipalidades. Cc A las otras Municipalidades. Acuerdo
12 aprobado por unanimidad.

13
14 En vista de que este tema carece de interés actual por haberse resuelto la huelga de educadores y
15 educadoras, no se omite pronunciamiento por parte de esta Comisión.

16
17 **SETIMO:** Se recibe y conoce oficio CG-047-2014, suscrito por Rosa María Vega Campos, de la
18 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el expediente 18.821 "Ley de
19 Fortalecimiento de la Imprenta Nacional".

20
21 Se indica que actualmente la Imprenta Nacional es un órgano adscrito al Ministerio de Gobernación y
22 Policía, cuenta con desconcentración máxima y personería jurídica instrumental, donde los bienes y
23 servicios de la misma son administrados por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, creada
24 por la Ley N.º 5394.

25
26 De acuerdo con la exposición de motivos, la institución requiere replantear su naturaleza jurídica para
27 fortalecer su capacidad operativa y la eficiencia en la prestación de sus servicios y ampliar su marco
28 normativo, para convertirse en una empresa estatal fortalecida y competitiva.

29
30 En el artículo primero del proyecto de ley, se propone transformar la Imprenta Nacional en una
31 institución semiautónoma del Estado, para lo que gozará de autonomía patrimonial, financiera y
32 presupuestaria e independencia funcional y administrativa y se regirá por las disposiciones de la ley,
33 sus reglamentos y demás disposiciones del ordenamiento jurídico.

34
35 Se indica que la Imprenta Nacional será administrada por una Junta Directiva y una Gerencia
36 General, y contará con una Auditoría Interna, encargados todos de velar por el buen desempeño
37 institucional y el adecuado manejo de sus recursos para el cumplimiento de sus funciones.

38
39 Define las competencias de la institución, dentro de las que están: publicación de las leyes, decretos,
40 reglamentos, resoluciones, carteles y adjudicaciones de contrataciones públicas, del material electoral
41 requerido por el Tribunal Supremo de Elecciones, los demás actos jurídicos que requieran los poderes
42 del Estado, así como la realización de las impresiones del material de mayor confiabilidad requerido
43 por el Estado, como los exámenes de bachillerato, entre otros. Amén de lo anterior, podrá realizar
44 trabajos a instituciones sin fines de lucro y vender todo tipo de servicios a terceros, siempre que dicha
45 actividad no afecte sus actividades esenciales.

1 Se dispone que al menos el veinticinco por ciento (25%) de los recursos que inviertan en servicios de
2 impresión, durante cada ejercicio económico, el Estado costarricense, las instituciones autónomas y
3 semiautónomas y las empresas públicas, deberán contratarse con la Imprenta Nacional.

4
5 Se establece la integración de la Junta Directiva de la Imprenta Nacional, los requisitos para
6 integrarla, las causas de remoción y el período de su nombramiento, que es de cuatro años. Se definen
7 igualmente sus atribuciones y funciones.

8
9 Se dispone la creación de una gerencia general, cuyo nombramiento y remoción corresponderá a la
10 Junta Directiva, por períodos de hasta por seis años y tendrá la representación judicial y extrajudicial
11 de la Imprenta Nacional. Se definen sus funciones y además la de la persona Auditora y Sub auditora
12 de la institución.

13
14 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

15
16 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
17 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
18 Municipal y oficio CG-047-2014, suscrito por Rosa María Vega Campos, de la Asamblea Legislativa,
19 se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al proyecto
20 de ley expediente 18.821 "Ley de Fortalecimiento de la Imprenta Nacional". Lo anterior en vista de
21 que lo que se pretende con el proyecto es fortalecer y remozar el funcionamiento de la institución, de
22 manera que pueda competir incluso con la empresa privada y realizar de manera más óptima las
23 competencias asignadas por ley con respecto a las otras instituciones del Estado y las publicaciones a
24 su cargo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la
25 Asamblea Legislativa”.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
31 Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-215-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
35 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y oficio CG-047-2014, suscrito por Rosa María Vega**
36 **Campos, de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de**
37 **esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley expediente 18.821 "Ley de Fortalecimiento**
38 **de la Imprenta Nacional". Lo anterior en vista de que lo que se pretende con el proyecto es**
39 **fortalecer y remozar el funcionamiento de la institución, de manera que pueda competir incluso**
40 **con la empresa privada y realizar de manera más óptima las competencias asignadas por ley**
41 **con respecto a las otras instituciones del Estado y las publicaciones a su cargo. Comuníquese**
42 **este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea**
43 **Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

44
45 **OCTAVO:** Se recibe correo electrónico de Yeilin Arias Rojas, Asistente de Secretaría de la

1 Municipalidad de Nandayure, en el que traslada oficio SCM.AM 02-213-2014 suscrito por la Sra.
2 Rebeca Chaves Durante, Secretaria Municipal, dirigido al Presidente de la República, en el cual
3 transcribe acuerdo en el que brindan Voto de Apoyo a los Educadores del país y solicitan al
4 Presidente de la República, Prof. Luis Guillermo Solís Rivera, tomar las medidas necesarias a fin de
5 que una vez por todas se solucione el problema.

6
7 En vista de que este tema carece de interés actual por haberse resuelto la huelga de educadores y
8 educadoras, no se omite pronunciamiento por parte de esta Comisión.

9
10 **NOVENO:** Se recibe y conoce oficio CAS-024, suscrito por Ana Julia Araya Alfaro de la Asamblea
11 Legislativa, por el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley, "Expediente N° 18 903. Reforma
12 Integral a la Ley General de VIH".

13
14 Se señala que la situación epidemiológica del VIH en el país es considerada concentrada, de baja
15 prevalencia, principalmente en hombres en edad productiva y reproductiva y presenta una tendencia a
16 la feminización y está ubicada mayoritariamente en la Gran Área Metropolitana.

17
18 Desde que se inició la epidemia, la principal vía de infección ha sido la sexual con 84.2%, la
19 transmisión perinatal de 1.3%, la transmisión por transfusión sanguínea corresponde a un 4% del total
20 de casos.

21
22 Se indica en la exposición de motivos, que si bien es cierto que en Costa Rica tanto el Estado, las
23 organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales han desarrollado una gran labor
24 y se ha avanzado bastante en relación con la atención del VIH, la realidad ha demostrado que es
25 necesario la actualización de la ley y buscar mayor efectividad en su aplicación.

26
27 Para lo primero, se debe hacer cumplir los compromisos internacionales que el país ha adquirido y
28 para lo segundo, es necesario fortalecer la prevención del VIH, reforzando los esfuerzos realizados,
29 pero incrementando la promoción de estilos de vida saludable y la prevención temprana para reducir
30 la carga en la atención del VIH. Se requiere reforzar los derechos, en aras del principio de solidaridad
31 de la seguridad social, así como de abordar el VIH con un enfoque integral y no solo desde el
32 enfoque médico asistencial, para reducir el estigma y la discriminación asociada al VIH.

33
34 De acuerdo con el proyecto, la ley actual sea la 7771, fue promulgada en 1998, y se enfocó en su
35 momento en la atención de la enfermedad y de las personas con VIH y no en la promoción y la
36 prevención, además de que no contempló el impacto en personas jóvenes, mujeres y adultos mayores.
37 Así las cosas, la reforma tiene como propósito actualizar la Ley General sobre el VIH y Sida para
38 llenar los vacíos que esta presenta y lograr una mejor aplicación de sus disposiciones.

39
40 Se establecen los siguientes objetivos:

- 41
42 1. Fortalecer el Conasida.
43 2. Identificar y definir un mecanismo sostenible de financiamiento de la Política y del Plan
44 Estratégico Nacional de VIH.
45 3. Mejorar las estrategias de promoción y prevención en VIH en el Sistema de Salud y en el

1 Sistema de Educación.

- 2 4. Fortalecer los servicios de atención integral en salud.
- 3 5. Garantizar la estabilidad laboral de las personas con VIH.
- 4 6. Fortalecer la garantía de los derechos de las personas con VIH.
- 5 7. Readecuar el esquema de sanciones de las faltas y delitos relacionados con el VIH.
- 6 8. Incorporar al texto de la ley un enfoque y una terminología acorde con las tendencias actuales
- 7 de respeto a la dignidad de las personas.
- 8 9. Señalar las obligaciones del Estado con respecto al VIH.

9
10 Algunas innovaciones son:

- 11
- 12 • Elevación a rango legal la creación del Consejo Nacional de VIH (Conasida), modificando su
- 13 composición, funciones y potestades .
- 14 • Se establece un mecanismo para el financiamiento de la política y el Plan Estratégico
- 15 Nacional de VIH.
- 16 • Se pretende resolver la imperiosa necesidad de que la atención el VIH cuente con recursos
- 17 económicos propios, sostenibles y suficientes para atender las crecientes necesidades de
- 18 reportar la pandemia.
- 19 • Se introduce un capítulo de derechos de las personas en relación con el VIH, que contienen
- 20 derechos de las personas en general, y derechos de las personas con VIH específicamente.
- 21 • Se delimitan las obligaciones de las personas con VIH, las de habitantes en general, las de las
- 22 instituciones del Estado y las obligaciones de los funcionarios/as de salud.
- 23 • Se establece la prohibición de despido laboral por causa de infección por el VIH, aspecto no
- 24 contemplado en la legislación vigente.
- 25 • Se define el rol de las organizaciones de la sociedad civil en la prevención y atención del VIH.
- 26 • Se incluyen las normas de vigilancia epidemiológica.
- 27 • Se establecen algunas prohibiciones destinadas a eliminar la discriminación y se actualizan las
- 28 sanciones por delitos y contravenciones relacionadas con el VIH.
- 29 • Se proponen algunas reformas a leyes con el objetivo de armonizar el marco legal.
- 30

31 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
32 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
33 Municipal y oficio CAS-024, suscrito por Ana Julia Araya Alfaro de la Asamblea Legislativa, se
34 dispone: Externar el criterio positivo de este Concejo Municipal con relación al proyecto de Ley,
35 "Expediente N° 18 903. Reforma Integral a la Ley General de VIH". Con este proyecto se pretende
36 prevenir la transmisión de la enfermedad entre la población, a través de una amplia gama de acciones
37 y disposiciones, a nivel de las instituciones del Estado, centros de salud, centros educativos,
38 albergues, empresas, etc. Igualmente en el proyecto se contempla la protección efectiva de los
39 derechos de las personas seropositivas y su atención integral. Sin duda alguna una ley tan amplia
40 como la que se pretende, viene a mejorar las disposiciones de una ley desactualizada y obsoleta, que
41 no refleja la realidad actual del país en este tema. Comuníquese este acuerdo a la Comisión
42 Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa”.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
4 Se aprueba por unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-216-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
7 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
8 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y oficio CAS-024, suscrito por Ana Julia Araya**
9 **Alfaro de la Asamblea Legislativa, se dispone: Externar el criterio positivo de este Concejo**
10 **Municipal con relación al proyecto de Ley, "Expediente N° 18 903. Reforma Integral a la Ley**
11 **General de VIH". Con este proyecto se pretende prevenir la transmisión de la enfermedad**
12 **entre la población, a través de una amplia gama de acciones y disposiciones, a nivel de las**
13 **instituciones del Estado, centros de salud, centros educativos, albergues, empresas, etc.**
14 **Igualmente en el proyecto se contempla la protección efectiva de los derechos de las personas**
15 **seropositivas y su atención integral. Sin duda alguna una ley tan amplia como la que se**
16 **pretende, viene a mejorar las disposiciones de una ley desactualizada y obsoleta, que no refleja**
17 **la realidad actual del país en este tema. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente**
18 **de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO**

20

21 **DECIMO:** Se recibe y conoce oficio SCM-ACD-345-05-2014, suscrito por Jannina Villalobos Solís,
22 Secretaria del Concejo Municipal de Tibás Remite oficio SCM-ACD-345-05-2014 dirigido al Lic.
23 Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República de Costa Rica, en el que traslada Acuerdo V-
24 13: Oficio de Licda. Karen Arias Hidalgo / Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez
25 Zeledón, del 14 de mayo del 2014, dirigido al Concejo Municipal. Asunto: solicitud de declarar
26 "Emergencia Nacional" la situación de no pago de salarios de Educadores. Comunica que tomaron
27 acuerdo que avaló la siguiente moción: "Moción presentada por el Regidor Felipe Mora Molina y
28 acogida por Manuel Alfaro Jara, con dispensa de trámite de comisión" y solicitan al Presidente de la
29 República declarar Emergencia Nacional esta situación y enviar copia del acuerdo a todos los
30 Concejos Municipales. Se conoce y se acuerda dar apoyo a esta iniciativa.

31

32 **DECIMO PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio CAS-0070, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya
33 Alfaro de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente
34 N° 17282, Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales.

35

36 Con este proyecto de ley, se modifica en su totalidad la Ley N.º 7623, Defensa del idioma español y
37 lenguas aborígenes costarricenses, de fecha 11 de setiembre de 1996, con el objetivo de que se
38 fortalezca la defensa, la promoción del uso y el desarrollo del idioma español y las lenguas
39 aborígenes costarricenses en nuestro país.

40

41 De acuerdo al contenido del proyecto, se entienden por lenguas aborígenes nacionales “las que
42 proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado
43 costarricense, además de las provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes,
44 que se hayan arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un
45 conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación”.

1 Se indica que todo ciudadano y ciudadana costarricense tendrá derecho a comunicarse en la lengua de
2 la que sea hablante, en forma oral o escrita, y sin restricciones en el ámbito público o privado, además
3 en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras, sin
4 poder ser sujeta a cualquier tipo de discriminación por causa de la lengua que hable.

5
6 Se dispone la obligación de escribir correctamente en español o en cualquier lengua aborígen
7 costarricense, los documentos públicos, las publicaciones y revistas de la Administración Pública,
8 folletos y afiches de información turística, menús de comida, rótulos y anuncios (sin perjuicio de que
9 pueda colocarse su traducción a otro idioma), publicidad, los lemas y emblemas de propaganda,
10 explicaciones impresas en instrucciones, envases, empaques o embalajes de productos comerciales,
11 rotulación y nombres de los edificios oficiales, rotulación de las vías públicas y de los semáforos en
12 los pases peatonales, tratados internacionales que suscriba Costa Rica con algún organismo,
13 institución o país extranjero, información que decreta emergencia nacional en nuestro país, trabajos
14 finales de graduación de las instituciones de educación superior.

15
16 De acuerdo al proyecto, los registros públicos negarán la inscripción de documentos que no se ajusten
17 a las disposiciones de la Ley. Además, las normas prosódicas, ortográficas y gramaticales de la
18 lengua española, serán de uso obligatorio en la Administración Pública.

19
20 Se crea la Comisión Nacional para la Defensa del Idioma, para proteger el idioma español y las
21 lenguas aborígenes costarricenses, como órgano de desconcentración máxima, de servicio público y
22 social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y
23 Deportes, integrada por: El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la Academia Costarricense de
24 la Lengua, la Asociación Costarricense de Filólogos, las universidades estatales, seleccionadas por el
25 Consejo Nacional de Rectores.

26
27 Además se crean las comisiones auxiliares cantonales, como órganos de la Comisión Nacional para la
28 Defensa del Idioma, cuyas funciones serán ejecutar las directrices emitidas por la Comisión Nacional
29 para la Defensa del Idioma y velar por el cumplimiento de esta Ley. Estarán integradas al menos por
30 tres profesionales graduados en Filología, ya sea Española o Clásica, en Lingüística o Enseñanza del
31 Español y debidamente colegiados. En caso de que no se llegue a alcanzar dicha cantidad por la
32 ausencia de personas, la comisión respectiva se podrá crear y la municipalidad tendrá el deber de
33 llenar posteriormente las demás vacantes.

34
35 Se dispone que todas las municipalidades, sin excepción, deberán acatar lo dispuesto en esta Ley, y
36 tendrán el deber de adoptar las medidas necesarias para la existencia y el buen funcionamiento de las
37 comisiones auxiliares. Deberán además nombrar los integrantes de las comisiones, quienes
38 desempeñarán sus cargos durante un período de cuatro años y podrán ser reelegidos por períodos
39 sucesivos, esto sin perjuicio de las recomendaciones que haga la Comisión Nacional para la Defensa
40 del Idioma, respecto de los postulantes.

41
42 En lo que respecta a las lenguas aborígenes, el Estado costarricense garantizará el acceso a la
43 jurisdicción a las comunidades aborígenes costarricenses en la lengua de que sean hablantes, para lo
44 cual proveerá lo que se necesite, con el propósito de que en los procesos judiciales en los que
45 ciudadanos aborígenes sean parte, ellos sean asistidos, gratuitamente, por intérpretes y defensores que

1 tengan conocimiento de su cultura y lengua nativa.

2
3 Las municipalidades que tengan a su cargo comunidades aborígenes, tomarán las medidas necesarias
4 para que estas puedan disfrutar de lo dispuesto en esta Ley, y así gozar de una justicia pronta y
5 cumplida, y sin denegación.

6
7 Se contempla que las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la Ley, deberán sancionarse con
8 una multa equivalente al monto de uno a cinco veces el salario mínimo mensual establecido en la
9 Ley de presupuesto ordinario de la República.

10
11 Una vez analizado este proyecto de ley, se determina que en la actualidad claramente se ha perdido la
12 correcta aplicación de nuestro idioma y se ha erradicado de muchas formas el uso de las lenguas
13 aborígenes, por lo que esta ley es propicia para recuperarlo.

14
15 Efectivamente en muchos documentos, incluso emanados de instituciones públicas, se observan faltas
16 de ortografía muy graves. Por otra parte, hemos sido bombardeados con publicidad en idiomas
17 extranjeros, lo que da al traste con la defensa de nuestro bello idioma.

18
19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
20 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
21 Municipal y oficio CAS-0070, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro de la Asamblea
22 Legislativa, se dispone: Externar el criterio positivo de este Concejo Municipal con relación al
23 proyecto de Ley, " Expediente N° 17282, Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas
24 aborígenes nacionales". En lo que respecta a las municipalidades, la creación de las comisiones
25 cantonales auxiliares posibilita a los gobiernos locales, el velar porque en los documentos emanados
26 de ellas se use correctamente nuestro idioma y que en su jurisdicción se promueva la defensa del
27 español como lengua oficial. Además, es importante visibilizar las lenguas aborígenes que aún
28 existen en nuestro país. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de
29 la Asamblea Legislativa”.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
35 Se aprueba por unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-217-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
38 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
39 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y oficio CAS-0070, suscrito por la Licda. Ana Julia**
40 **Araya Alfaro de la Asamblea Legislativa, se dispone: Externar el criterio positivo de este**
41 **Concejo Municipal con relación al proyecto de Ley, " Expediente N° 17282, Defensa y**
42 **fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales”.** En lo que respecta a
43 **las municipalidades, la creación de las comisiones cantonales auxiliares posibilita a los**
44 **gobiernos locales, el velar porque en los documentos emanados de ellas se use correctamente**
45 **nuestro idioma y que en su jurisdicción se promueva la defensa del español como lengua oficial.**

1 **Además, es importante visibilizar las lenguas aborígenes que aún existen en nuestro país.**
2 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea**
3 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4
5 **DECIMO SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio SMI-75-14, suscrito por la Licda. Ana Parrini Degl
6 Saavedra, Secretaria Municipal de Escazú, en el que indica que debido a la última auditoría interna
7 del ISO, que se realiza a lo interno de la Municipalidad, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de la
8 norma, al Proceso de Secretaría se le encontró una no conformidad por las omisiones en las
9 respuestas a los vecinos por parte del Concejo Municipal. Como es un asunto del cual no tiene poder
10 de decisión, sólo el Órgano Colegiado, entonces procedo con el traslado del mismo. Además es
11 importante recalcar que las no conformidades que se encuentren abiertas al momento de la Auditoría
12 Interna por parte de la Empresa INTECO, se corre el riesgo de perder la certificación. Por lo cual es
13 necesario plantear las medidas necesarias para subsanar los errores. Para ello hay un plazo de quince
14 días hábiles para subsanar los errores e informar al Proceso de Planificación las medidas necesarias.
15 Además, se plantea que las próximas auditorías se cuenten con algún representante por parte del
16 Concejo Municipal.

17
18 Se discute en la comisión que es importante, a fin de corregir la con conformidad descrita por el ISO,
19 en cuanto a las omisiones en las respuestas a los vecinos por parte del Concejo Municipal, lo más
20 pertinente es establecer que cada tres meses, los coordinadores y las coordinadoras de las comisiones
21 municipales, presenten a este Concejo un informe del seguimiento del traslado de la correspondencia
22 recibida.

23
24 Por otra parte, con respecto a la designación de algún representante del Concejo en las próximas
25 auditorías, se acuerda proponer a la Regidora Rosemarie Maynard para ese efecto.

26
27 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

28
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso m), 26 inciso d) y 44 del
31 Código Municipal: PRIMERO: Comisionar a cada uno (a) de los (as) coordinadores (as) de
32 comisiones, para que trimestralmente presenten a este Concejo un informe de seguimiento de cada
33 uno de los asuntos remitidos a las respectivas comisiones, que incluya al menos: a) Asunto, b) Fecha
34 de ingreso a la correspondencia del Concejo, c) Acta donde fue conocido el asunto, d) Fecha de
35 conocimiento, e) Estado (conocido, no conocido, pendiente). SEGUNDO: Se acuerda que el primero
36 de dichos informes deberá ser presentado a la Secretaría del Concejo a más tardar el día 5 de
37 setiembre de 2014, el cual incluirá del 1° de junio de 2014 al 30 de agosto de 2014. TERCERO: Los
38 restantes informes se presentarán en los primeros 5 días hábiles del mes que corresponda. CUARTO:
39 Se designa a la Regidora Rosemarie Maynard Fernández a fin de que represente a este Concejo
40 Municipal en la próxima auditoría del ISO que se realice en la Municipalidad. Notifíquese este
41 acuerdo a la Secretaria Municipal y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

42
43 El Presidente Municipal considera buena la intención de la moción, pero considera que cargar esa
44 tarea a los miembros de las comisiones va a ser un problema, porque muchos no disponen del tiempo
45 y las comisiones no cuentan con una secretaria. Considera que esa es más bien una función de la

1 Secretaría del Concejo, que sí cuenta con los instrumentos necesarios para lograr que esto sea una
2 realidad. Acota que si esa función se asigna a los coordinadores de las comisiones no va a tener
3 ningún futuro y el espíritu de la moción se va a perder, por lo que va a presentar una moción
4 alternativa a la presentada por la comisión.

5
6 La regidora Rosemarie Maynard difiere del criterio del Presidente Municipal, porque son
7 responsabilidades que se asumen en el momento en que se acepta un cargo en el Concejo y se debe
8 sacar el tiempo que se requiere para cumplir con ellas. Sugiere que si eventualmente no se toma la
9 decisión de que sea cada coordinador quien presente el informe, se traslade a la Comisión Especial de
10 Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y Acuerdos del Concejo Municipal.
11 Considera que esta tarea no se recargar a la Secretaría del Concejo, porque lo que está diciendo la
12 auditoría del ISO es que le compete al Concejo.

13
14 El regidor Pedro Toledo recuerda que hace algún tiempo se votó un acuerdo según el cual las
15 comisiones deben presentar un informe. Señala que él votó negativamente ese acuerdo, justamente
16 porque las comisiones no toman acuerdos, sino que lo que hacen es recomendar y esas
17 recomendaciones se discuten en este Concejo, que es quien finalmente aprueba o desaprueba la
18 recomendación de la comisión. Indica que su punto de vista en ese momento era que quien debería
19 dar el informe de todos los acuerdos tomados o no tomados es el Concejo y no cada comisión, porque
20 las comisiones son recomendativas. Acota que el ISO no dice claramente que el tema sea
21 competencia del Concejo, sino que lo que dice es que hay un procedimiento que no se está
22 cumpliendo, pero no dice que sea responsabilidad de las comisiones o sus coordinadores hacer ese
23 trabajo. Indica que al Concejo ingresa gran cantidad de correspondencia que es dirigida a las
24 comisiones y es la Secretaría quien tiene el panorama más claro. Señala que se podría hacer una
25 coordinación con la Secretaría, para que estan dé seguimiento y pida a cada comisión un informe de
26 la correspondencia que le ha sido entregada, para que fiscalice si las comisiones están atendiendo los
27 asuntos que se les trasladan.

28
29 La regidora Rosemarie Maynard acota que la Secretaría no puede exigir a las comisiones que
30 resuelvan los asuntos que se le trasladan. Indica que precisamente la intención de que esos informes
31 lleguen al Concejo es determinar si los asuntos están siendo atendidos por las comisiones, porque en
32 ocasiones sucede que las comisiones no resuelven los asuntos que se les trasladan y la persona
33 interesada nunca recibe una respuesta. Apunta que las comisiones son las indicadas para decir cuáles
34 asuntos se atendieron, cuáles no y por qué no se atendieron. Señala que para que la Secretaría puede
35 hacer esa función, prácticamente tendría que estar presente en todas las reuniones de todas las
36 comisiones.

37
38 El regidor Marcelo Azúa acota que el cometido de las auditorías ISO es verificar que los procesos se
39 estén cumpliendo y donde determinan que no hay procedimientos, hacer recomendaciones o como en
40 este caso, a través de no conformidades determinar una causa de un problema. Señala que los
41 regidores, como responsables del funcionamiento del Concejo, deberían determinar es un proceso que
42 sea verificable, para que sea objeto de poder ser auditado. Apunta que independientemente de quien
43 lo haga, es responsabilidad del Concejo como tal. Considera que dejar esa responsabilidad en mano
44 de los regidores que están a cargo de las diferentes comisiones, difícilmente va a lograr el cometido
45 en un primer inicio. Considera que se debería definir un procedimiento administrativo, con las ayudas

1 de tecnología que se puedan tener, para que en cualquier momento esa información sea verificable.
2 Señala que son pocas las comisiones de este Concejo que cuentan con soporte de funcionarios de la
3 administración que den algunos insumos para tomar decisiones correctas, lo que incluso se refleja en
4 las diferencias que hay en la elaboración de los dictámenes. Recuerda que en algún momento, en el
5 Concejo anterior, con el Presidente Municipal y la Secretaria anteriores, se trató de poner en
6 funcionamiento un proceso de seguimiento de la correspondencia que entraba y salía. Considera que
7 lo que está proponiendo el Presidente Municipal va en ese mismo sentido y considera que es
8 apropiado. Apunta que habría que ver cuál es el esfuerzo que conlleva eso y si con el sistema que
9 tiene la Secretaría para control de correspondencia y acuerdos se podría obtener algún insumo para
10 que automáticamente y en cualquier momento se pueda tener la información oportuna y veraz.
11 Apunta que el tema debe analizarse y ver cómo, ya sea con tiempo adicional o algún tipo de
12 herramienta, lo pudiera hacer la Secretaría y que quede como un procedimiento, para que
13 independientemente de quien esté, eso sea verificable y mejore la calidad del trabajo del Concejo
14 Municipal.

15
16 El regidor Ricardo Marín apunta que los miembros del Concejo reciben por correo electrónico
17 información que muy probablemente se podría canalizar a través del Acuersoft. Recuerda también
18 que a cada quien miembro de este Concejo se le dio una clave de acceso al sistema del GIS, pero eso
19 no se siguió implementando. Indica que esos sistemas sirven para dar seguimiento a los acuerdos y
20 dónde cargar las actas. Señala que la correspondencia que ingresa a la corriente del Concejo
21 Municipal se remite a las comisiones y de las comisiones tienen que salir los acuerdos y las
22 recomendaciones, por lo tanto, si el sistema se estuviera usando como debiera ser, los informes
23 deberían ser automáticos y no debería haber ese desgaste del Concejo Municipal. Apunta que lo que
24 sucede es que hay dos herramientas, el Acuersoft y el sistema del GIS, que no se están utilizando.
25 Solicita que antes de que se tome una decisión con respecto a esta moción, se revise por parte de la
26 Secretaría la capacidad que tienen esos sistemas que se compraron y ver si se puede resolver esto, y
27 que se traiga nuevamente al proveedor para que explique qué hace ese software, porque se está
28 tomando una decisión sobre algo que probablemente ese sistema debiera tener resuelto hace tiempo.
29 Comenta que en unos dictámenes del 2010 se hablaba de la implementación activa del Acuersoft, lo
30 cual se deriva de un informe que en ese entonces hizo el auditor municipal. Propone que se retome el
31 tema para revisar la capacidad del software que se adquirió y a partir de ahí volver a discutir este
32 asunto, porque muy probablemente se esté haciendo una discusión sobre algo que podría estar
33 resuelto desde hace mucho tiempo pero no se está haciendo bien.

34
35 El regidor Daniel Langlois recuerda que en algún momento se ofreció que los miembros del Concejo
36 pudieran ingresar al Acuersoft vía internet, porque en este momento hay que acudir a la Secretaría
37 para buscar la información; por lo tanto, es realmente necesaria la implementación de ese software
38 para que todos puedan tener acceso al sistema.

39
40 La Secretaria Municipal señala que en la auditoría del ISO en la que se evaluó a la Secretaría
41 Municipal se incluyó este punto. Comenta que ella tuvo una discusión con los auditores porque ella
42 considera que si se está evaluando a la Secretaría se deben evaluar únicamente los procesos que
43 corresponden a la Secretaría, pero los que corresponden al Concejo deberían evaluarse propiamente
44 al Concejo; sin embargo, el tema se endosó a la Secretaría. Señala que la razón de todo esto es que la
45 no contestación de alguna solicitud de los vecinos podría dar lugar a recursos de amparo por no dar

1 una respuesta adecuada a tiempo. Indica que entonces la intención del ISO es implementar medidas
2 para solucionar. Indica que la responsabilidad de la Secretaría es trasladar a las comisiones los
3 documentos que ingresan con la correspondencia, pero a partir de ahí corresponde a las comisiones
4 atender los asuntos y al Concejo tomar las decisiones correspondientes, que ya es algo que está fuera
5 del control de la Secretaría. Señala que hace dos años el proveedor del Acuersoft envió una nota
6 ofreciendo una actualización del sistema, para que los miembros del Concejo pudieran ingresar vía
7 internet, pero el asunto se remitió a la Comisión de Comunicación y a la fecha no hay respuesta.
8 Agrega que se implementó el uso del GIS para el seguimiento de la correspondencia y a los
9 miembros del Concejo se les asignó una clave para que pudieran ingresar al sistema y ver qué asuntos
10 están pendientes, pero desconoce por qué no lo siguieron utilizando. Señala que la Secretaría sí está
11 utilizando ese sistema y la correspondencia está al día, incluyendo la de esta sesión. Apunta que la
12 debilidad del Acuersoft es que no tiene un módulo para control de correspondencia, razón por la cual
13 se implementó eso mediante el GIS. Señala que el Acuersoft sí permite dar seguimiento a los
14 acuerdos, pero en este momento el sistema es muy lento y rígido, por lo que se requiere de una
15 actualización para poder agilizar ese proceso.

16
17 El Presidente Municipal indica que la Comisión de Gobierno y Administración puso el dedo en la
18 llaga sobre un problema que se tiene en cuanto a la falta de respuesta a los vecinos, situación que
19 debe ser solventada. Considera que es prácticamente imposible que esa tarea sea asumida por los
20 miembros de las comisiones, por las razones que apunta el regidor Azúa. Considera que este es un
21 asunto que se debería estudiar con más cuidado y buscar la manera de implementarlo con las
22 herramientas que se tienen disponibles y que no se están utilizando. Propone a las integrantes de la
23 Comisión de Gobierno y Administración que este asunto no sea votado hoy para ser analizado con
24 más detenimiento, porque es claro que la necesidad existe, pero hay que buscar una solución que sea
25 real y factible.

26
27 **DECIMO TERCERO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por el señor Denis Espinoza Rojas,
28 segundo Vice Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, en el que consulta criterio sobre el Proyecto
29 de Ley, Expediente N° 19 008: "Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes
30 Inmuebles Ubicado Frente a Vías Públicas de Hecho".

31
32 Según la exposición de motivos, la administración activa de las municipalidades a menudo no tramita
33 segregaciones de inmuebles, argumentando que la calle no ha sido declarada pública (calle pública de
34 hecho), no tiene un derecho de vía de 14 metros o más, ni cuenta con todos los servicios públicos
35 (agua potable, electricidad, sistema de alcantarillado pluvial, aguas negras, asfaltado, cordón y caño y
36 aceras).

37
38 Se indica que contrario a la política de buscar vías alternas para desarrollar la propiedad privada en
39 beneficio de las clases altas, "el Estado costarricense ha dejado desprotegidas a la familia tradicional
40 de escasos recursos que por imperativo histórico-social su propiedad nació a la vía jurídica en
41 derechos indivisos".

42
43 El proyecto tiene como objetivo que durante un plazo de seis años, miles de familias costarricenses,
44 que han sido atropelladas y marginadas por la legislación actual (artículo 36 Ley de Planificación
45 Urbana, artículo 3 Ley de Inscripción de Derechos Indivisos, planes reguladores municipales y otros),

1 normalizar y poner a derecho sus bienes inmuebles, dándoles la posibilidad tanto de fraccionar como
2 de segregar sus propiedades, y así obtener su título de propiedad.

3
4 Este proyecto contiene únicamente dos artículos y un transitorio, que literalmente dicen:

5
6 **“ARTÍCULO 1.-** Se autoriza a las municipalidades para que en aquellas propiedades que se
7 encuentren en frente de una vía pública de hecho, que no sean susceptibles de cómoda división por no
8 cumplir con la normativa existente, puedan ser objeto de fraccionamiento, aun cuando tales vías no
9 tengan el ancho mínimo establecido para el tránsito vehicular. Para los efectos de esta ley se
10 entenderá como vía pública de hecho, aquella vía que efectivamente se está usando como vía pública,
11 sin restricciones de paso, pero la autoridad administrativa no la ha reconocido como tal, ni la ha
12 integrado en sus registros como una vía pública de derecho.

13
14 **ARTÍCULO 2.-** Se autoriza a las municipalidades del país, para que visen los planos catastrados que
15 se refieran a segregaciones de propiedades que contengan derechos indivisos, aunque estos no
16 enfrenten a vías públicas existentes. Los derechos indivisos se podrán localizar a través de
17 servidumbres de paso, y el área mínima que se puede segregar por esta modalidad, será 160 m2
18 (ciento sesenta metros cuadrados) con un frente mínimo a servidumbre de 6 metros (seis metros
19 lineales). Las servidumbres creadas para este efecto, tienen el sustento jurídico del
20 artículo 400 del Código Civil. El ancho mínimo de las servidumbres será de 3.00 m (tres metros) y la
21 longitud será la necesaria para habilitar los nuevos predios.

22
23 **TRANSITORIO.-** Esta ley tendrá un plazo de vigencia de seis años, contados a partir de su
24 publicación en el Diario Oficial, plazo dentro del cual los interesados deberán presentar las
25 solicitudes correspondientes ante la municipalidad.

26
27 Una vez analizado este proyecto de ley, las integrantes de esta Comisión manifestamos estar en
28 contra del proyecto, el cual a nuestro entender atenta contra la planificación urbana, la autonomía
29 municipal y el ordenamiento jurídico de nuestro país. Sin embargo, sabiendo que se está preparando
30 un criterio técnico por parte del Macro-proceso de Ingeniería y Obras de esta Municipalidad, se
31 presenta la siguiente moción:

32
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal:
35 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que a la
36 brevedad posible el Macro-proceso de Ingeniería y Obras de esta Municipalidad, presente un informe
37 conteniendo un criterio técnico sobre el proyecto de ley expediente número 19.008 "Ley Especial
38 para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles Ubicado Frente a Vías Públicas de
39 Hecho" y como afecta la aprobación de este proyecto a los gobiernos locales del país. Lo anterior a
40 fin de externar el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto, tanto al segundo Vicealcalde de
41 Alajuela como a la Asamblea Legislativa. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en
42 su despacho para lo de su cargo”.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-218-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
6 **del Código Municipal: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del**
7 **señor Alcalde, que a la brevedad posible el Macro-proceso de Ingeniería y Obras de esta**
8 **Municipalidad, presente un informe conteniendo un criterio técnico sobre el proyecto de ley**
9 **expediente número 19.008 "Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes**
10 **Inmuebles Ubicado Frente a Vías Públicas de Hecho" y como afecta la aprobación de este**
11 **proyecto a los gobiernos locales del país. Lo anterior a fin de externar el criterio de esta**
12 **Municipalidad sobre el proyecto, tanto al segundo Vicealcalde de Alajuela como a la Asamblea**
13 **Legislativa. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**
14 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
15

16 **DECIMO CUARTO:** Se recibe y conoce oficio CG-165-2014, suscrito por Mauren Pereira Guzmán,
17 de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.008 "Ley
18 especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de
19 hecho".
20

21 Se acuerda esperar el criterio técnico solicitado en el punto anterior, a efecto de responder a esta
22 solicitud.
23

24 **DECIMO QUINTO:** Se recibe y conoce oficio ECO-318-2014, suscrito por la Licda. Silma Elisa
25 Bolaños Cerdas, de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio del proyecto de ley "Reforma
26 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 para una
27 Programación Estratégica con base en resultados", expediente legislativo N° 18016.
28

29 Se indica que la sub ejecución presupuestaria, es un problema que genera dos tipos de problemas: 1)
30 no se están alcanzando los objetivos planteados, por tanto los recursos no están siendo utilizados de
31 una forma eficiente y 2) existe incapacidad de ejecución, vinculada con planificación presupuestaria
32 deficiente.
33

34 El proyecto de ley pretende “procurar que las instituciones y programas, cuyo financiamiento, total o
35 parcial, provenga de la Ley de Presupuesto Nacional de la República, presenten presupuestos acordes
36 con sus verdaderas necesidades y que además de esto los recursos asignados por la Administración
37 Pública se asignen y se gasten de una forma eficiente, incentivando de forma conjunta el bienestar
38 tanto de las finanzas del Estado como de todos los ciudadanos que se benefician de los bienes y
39 servicios procurados por este”.
40

41 En el proyecto, se incluye que para la elaboración de la solicitud presupuestaria anual, cada
42 institución y/o programa, sin excepción, deberá elaborar un presupuesto donde detalle y justifique
43 detenidamente cada importe solicitado, tomando en cuenta las expectativas del año inmediatamente
44 siguiente. Además, se deberá contar con objetivos estratégicos, particulares y específicos, bien
45 definidos a nivel institucional.

1 Igualmente se señala que las instituciones y/o programas cuyo financiamiento, total o parcial,
2 provenga de la Ley de Presupuesto Nacional de la República, deberán contar con indicadores de
3 resultado y producto (intermedio y/o final) de manera que a nivel institucional se cuente con las
4 diferentes medidas de desempeño (eficacia, eficiencia, economía y calidad) referentes.

5
6 En cuanto a los superávits generados por las instituciones y/o programas, éstos deberán ser
7 reintegrados al presupuesto nacional de la República a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a
8 su generación, para ser dispuestos de la forma en que se especifique en la Ley de Presupuesto
9 Nacional de la República.

10 Una vez analizado este proyecto de ley, esta Comisión estima que, efectivamente muchas
11 instituciones del Estado presentan problemas de ejecución, muchas veces originado por ineficiencia,
12 lo que hace que no se cumplan con las metas trazadas.

13
14 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
17 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del
18 Código Municipal y oficio ECO-318-2014, de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO:
19 Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley "Reforma de la
20 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 para una
21 Programación Estratégica con base en resultados", expediente legislativo N° 18016. Este proyecto
22 tiende a generar una planificación más estratégica en las instituciones del Estado y permite verificar
23 el efectivo cumplimiento de los objetivos, amén de que se procura con esta normativa que las
24 instituciones dispongan de sus ingresos de manera más eficiente. Comuníquese este acuerdo a la
25 Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
31 Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-219-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
35 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y oficio ECO-318-2014, de la Asamblea**
36 **Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con**
37 **respecto al proyecto de ley "Reforma de la Ley de la Administración Financiera de la**
38 **República y Presupuestos Públicos, N° 8131 para una Programación Estratégica con base en**
39 **resultados", expediente legislativo N° 18016. Este proyecto tiende a generar una planificación**
40 **más estratégica en las instituciones del Estado y permite verificar el efectivo cumplimiento de**
41 **los objetivos, amén de que se procura con esta normativa que las instituciones dispongan de sus**
42 **ingresos de manera más eficiente. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de**
43 **Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO**

45

1 **DECIMO SEXTO:** Se recibe y conoce oficio CAS-0186-2014, suscrito por la Licda. Ana Julia
2 Araya Alfaro, de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el Proyecto de Ley,
3 Expediente N° 19.054 "Ley General de Derechos Culturales".

4
5 Se indica que la gestión pública de la cultura se concentra mayoritariamente en dos áreas de atención:
6 las expresiones artísticas y el patrimonio cultural y que a pesar de los avances y de los recursos
7 invertidos en el sector cultura, los rápidos cambios de la sociedad han provocado que esta plataforma
8 institucional no satisfaga las necesidades y retos actuales, lo que plantea la urgente tarea de definir
9 qué acciones deben realizarse para potenciar un verdadero fortalecimiento institucional que garantice
10 la promoción y protección de los derechos culturales de todas las personas.

11
12 Establece que son muchas las debilidades y problemas existentes para poder colocar a la cultura
13 como un factor fundamental para el desarrollo social del país. Cita la falta de claridad con respecto al
14 papel del Ministerio de Cultura y Juventud, la ausencia de una rectoría efectiva y el no contar con el
15 marco jurídico necesario y actualizado para poder llevar adelante la tarea.

16
17 Con respecto al desarrollo territorial, prevalece la costumbre de concentrar las acciones en el casco
18 central de San José y en los cascos centrales de algunas ciudades históricas de la Gran Área
19 Metropolitana, con una ausencia clara de políticas y estrategias de desarrollo cultural a diferentes
20 niveles o escalas (nacional, regional, local).

21
22 Se indica que la existencia de los órganos desconcentrados adscritos al Ministerio de Cultura, ha
23 significado una oportunidad de crecimiento para el país, en áreas específicas relacionadas con el
24 desarrollo artístico, con el problema de que muchos de estos órganos tienen sus propias leyes.

25
26 En lo que respecta a las municipalidades, hay una carencia de contenidos explícitos sobre las
27 competencias de las mismas en materia cultural, y esto ha dado lugar a la idea generalizada de que la
28 atención cultural por parte de los municipios es optativa.

29
30 El proyecto procura dar respuesta a las carencias y se divide en 6 títulos, a saber:

31
32 Título I. Disposiciones preliminares: Conceptualiza los derechos humanos culturales y su importancia
33 para nuestra convivencia democrática

34
35 Título II. El Ministerio de Cultura y Juventud y el Sistema Nacional de Protección y Promoción de
36 Derechos Culturales: Trata de la estructura interna del Ministerio y contiene una propuesta de
37 Sistema Nacional de Protección y Promoción de Derechos Culturales, que permitirá dar un mayor
38 orden a la institucionalidad dispersa del sector, a fin de mejorar las relaciones de coordinación con
39 otras entidades estratégicas para su desarrollo, así como la participación de las personas y
40 organizaciones sociales.

41
42 Título III. Promoción y Estímulo para el Ejercicio de los Derechos Culturales: Se estimula la creación
43 cultural para lograr una dinamización económica de la cultura, sin perder de vista el apoyo y la
44 protección de las personas creadoras y su entorno, fortaleciendo las iniciativas locales.

45

1 Título IV. Protección y gestión del patrimonio cultural: Delimita la parte del Sistema Nacional que
2 debe encargarse de los distintos ámbitos del patrimonio cultural.

3
4 Título V. Derecho sancionatorio: Dispone algunas medidas sancionatorias básicas que fortalezcan la
5 aplicación de la ley. Junto a las medidas tradicionales, se ha agregado la sanción frente al
6 incumplimiento de las órdenes emitidas en aplicación del derecho cautelar que esta legislación
7 promueve.

8
9 Título VI. Disposiciones finales: Propone algunas reformas legislativas convenientes, como incluir al
10 Ministro o Ministra de Cultura y Juventud entre los miembros del Consejo Superior de Educación y
11 establecer más claramente la vinculación entre Sistema Educativo y derechos del Código Municipal,
12 para crear la Unidad Permanente de Asuntos Culturales en las Municipalidades.

13
14 En lo que respecta puntualmente a las municipalidades, se introducen las siguientes reformas al
15 Código Municipal:

16
17 Se reforma el Artículo 17 del Código Municipal, Ley N.º 7794, adicionando el inciso q), que diga así:
18 “Crear e integrar la Unidad Permanente de Asuntos Culturales y dotarla de los recursos humanos y
19 financieros necesarios, para que realice políticas culturales cantonales, dirigidas a la protección y
20 promoción de los derechos culturales, de las personas, grupos y organizaciones del cantón.”

21
22 Se reforma el Artículo 49 del Código Municipal, para que su segundo párrafo diga lo siguiente:
23 “Cada Concejo integrará como mínimo siete comisiones permanentes: de Hacienda y presupuesto,
24 Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos
25 Ambientales y Condición de la Mujer. Al integrarlas, procurará que participen en ellas todos los
26 partidos políticos representados en el Concejo”.

27
28 Se reforma Artículo 182 del Código Municipal, eliminando la palabra “municipales” y cambiando la
29 palabra “jurisdicción” por la palabra “cantón” de su redacción, para que diga lo siguiente:
30 “Autorízase a las municipalidades para que los fondos provenientes de la Ley N.º 6282 también
31 puedan utilizarse en la construcción, mantenimiento, reparaciones, material y equipo de las
32 bibliotecas públicas de su cantón”.

33
34 Una vez analizado este proyecto de ley, especialmente en lo que nos compete como gobierno local,
35 esta comisión presenta la siguiente moción:

36
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
38 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
39 Municipal y oficio CAS-0186-2014, de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el
40 criterio positivo parcial de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley Expediente N° 19.054
41 "Ley General de Derechos Culturales". Si bien es cierto se considera importante la creación e
42 integración de las Unidades Permanentes de Asuntos Culturales en las municipalidades, a fin de que
43 promuevan y protejan la cultura de los respectivos cantones, la fijación de las políticas (incluida las
44 culturales) es una competencia exclusiva y excluyente de los Concejos Municipales. Por otra parte,
45 no resulta conveniente la eliminación de la Comisión de Asuntos Culturales que funciona en cada

1 municipalidad, pues en principio son estas comisiones las que deberían impulsar las políticas públicas
2 en el tema de cultura. Más bien se propone que éstas trabajen en forma coordinada con las unidades
3 que se pretenden crear. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de
4 la Asamblea Legislativa”.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
10 Se aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-220-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
14 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y oficio CAS-0186-2014, de la Asamblea Legislativa,**
15 **se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo parcial de esta Municipalidad con respecto**
16 **al proyecto de ley Expediente N° 19.054 "Ley General de Derechos Culturales". Si bien es**
17 **cierto se considera importante la creación e integración de las Unidades Permanentes de**
18 **Asuntos Culturales en las municipalidades, a fin de que promuevan y protejan la cultura de los**
19 **respectivos cantones, la fijación de las políticas (incluida las culturales) es una competencia**
20 **exclusiva y excluyente de los Concejos Municipales. Por otra parte, no resulta conveniente la**
21 **eliminación de la Comisión de Asuntos Culturales que funciona en cada municipalidad, pues en**
22 **principio son estas comisiones las que deberían impulsar las políticas públicas en el tema de**
23 **cultura. Más bien se propone que éstas trabajen en forma coordinada con las unidades que se**
24 **pretenden crear. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de**
25 **la Asamblea Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26
27 **DECIMO SETIMO:** Se recibe y conoce oficio CAS-279-2014, suscrito por la Licda. Ana Julia
28 Araya Alfaro, de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley
29 "Adición de un artículo 3 BIS a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y
30 Computación, y sus reformas", expediente N° 18.928.

31
32 El proyecto de ley tiene como objetivo brindar seguridad jurídica a todos los actores de la realidad
33 tecnológica y es motivada por el desarrollo de las ciencias informáticas y el creciente número de
34 profesionales que están debidamente incorporados, y otros que aún no lo están por no tener clara la
35 diferencia entre un “deber” y una “obligatoriedad”, que conduzca al colegiado a mostrar una relación
36 de dependencia, de acatamiento a las normas jurídicas y éticas, sino que quedó como una opción, un
37 tal vez agravado por falta de una reforma al articulado vigente, lo que dificulta el control, la
38 fiscalización y la certeza jurídica para el profesional en esta ciencia.

39
40 El proyecto tiene como objetivo adicionar el artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de
41 Profesionales en Informática y Computación, Ley N.º 7537, cuyo texto dirá:

42
43 **“Artículo 3 bis.- Habilitación del ejercicio profesional.** Todo profesional en Informática y
44 Computación solo podrá ejercer su profesión cuando se encuentre incorporado al Colegio de
45 Profesionales en Informática y Computación, que será el encargado de emitir la habilitación para el

1 ejercicio profesional. Tanto en las instituciones del sector público como en todas las instituciones
2 privadas solo tendrán la condición de profesionales en Informática y Computación, debidamente
3 habilitados para ejercer la profesión, aquellos que estén incorporados al Colegio”.

4
5 Se establece un transitorio, para que en un plazo de dos años los profesionales se incorporen al
6 Colegio profesional respectivo.

7
8 Por lo anterior se acuerda:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
11 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
12 Municipal y oficio CAS-279-2014, de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el
13 criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley "Adición de un artículo 3 BIS
14 a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus reformas",
15 expediente N° 18.928. Esto por cuanto es importante regular el ejercicio de la profesión a efecto de
16 ejercer los controles adecuados y para ello es importante establecer la obligatoriedad en la
17 incorporación, como ocurre en la actualidad con otras muchas profesiones. Comuníquese este
18 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa”.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
24 Se aprueba por unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-221-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
27 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
28 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y oficio CAS-279-2014, de la Asamblea Legislativa,**
29 **se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al
30 **proyecto de ley "Adición de un artículo 3 BIS a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en**
31 **Informática y Computación, y sus reformas", expediente N° 18.928. Esto por cuanto es**
32 **importante regular el ejercicio de la profesión a efecto de ejercer los controles adecuados y para**
33 **ello es importante establecer la obligatoriedad en la incorporación, como ocurre en la**
34 **actualidad con otras muchas profesiones. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente**
35 **de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
36 **APROBADO**

37
38 **DECIMO OCTAVO:** Se recibe y conoce oficio ECO-360-2014, suscrito por la Licda. Silma Elisa
39 Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Ley
40 para Facilitar a los Empleados Asalariados el Acceso al Crédito en el Sistema Bancario Nacional y
41 Demás Entidades Financieras Reguladas y Autorizadas por CONASSIF", expediente legislativo N°
42 18.837.

43
44 En la exposición de motivos, habla de que el Estado debe crear condiciones favorables para el
45 desarrollo de las empresas, las familias y los individuos facilitándoles, entre otros medios, el acceso

1 al crédito bancario.

2
3 Dice que en la actualidad, uno de los principales obstáculos que tienen las personas -particularmente
4 las y los empleados asalariados- para lograr sus metas de superación, lo constituyen las limitaciones
5 que enfrentan para obtener créditos en el Sistema Bancario Nacional, que les permitan contar con los
6 recursos financieros necesarios para, entre otras cosas, adquirir una vivienda, pagar la educación de
7 los hijos, contar con un medio de transporte propio, tener acceso a la tecnología y en fin adquirir los
8 bienes y servicios a los que debería tener acceso toda persona. Esto por cuanto cuentan con garantías
9 reales que sirvan de respaldo a sus obligaciones financieras.

10
11 La presente reforma que se propone en este proyecto de ley consiste en la creación de la figura legal
12 del descuento autorizado del salario del trabajador y su depósito en la cuenta del ente financiero
13 acreedor por parte del patrono para atender la cuota correspondiente a la obligación crediticia del
14 deudor. Esta figura ha sido un instrumento utilizado con mucho éxito en distintos países para calificar
15 al trabajador asalariado como sujeto de crédito y cumplir con la obligación de los entes financieros de
16 asegurar la recuperación de los créditos concedidos.

17
18 La figura legal propuesta constituye una especie de garantía al acreedor de que el pago pactado le
19 será realizado en tiempo y de forma íntegra; lo que facilita el otorgamiento del crédito y mejora su
20 calificación de riesgo al tiempo que permite, incluso, conceder montos crediticios mayores a sujetos
21 que, previamente, tenían una disponibilidad altamente restrictiva.

22
23 Se modifica el artículo 65 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, que en adelante dirá:

24
25 “**Artículo 65.-** Antes de conceder un crédito, los bancos procurarán cerciorarse de que las personas
26 responsables de sus reembolsos están en capacidad financiera de cumplir su obligación dentro del
27 plazo respectivo. Con tal objeto, cuando lo juzguen necesario, podrán exigir de los solicitantes una
28 declaración de bienes, ingresos y egresos, certificada por un contador público autorizado, cuando se
29 estimare conveniente. Los declarantes serán responsables de la veracidad de los datos aportados; si
30 con posterioridad a la constitución del crédito el banco comprobare la falsedad de las declaraciones,
31 podrá dar por vencido el plazo y exigir inmediatamente el pago del saldo pendiente, sin perjuicio de
32 las demás responsabilidades en que los declarantes hayan podido incurrir.

33
34 Todo patrono está obligado a deducir del salario del trabajador, las cuotas que este se haya
35 comprometido a pagar a los bancos del Sistema Bancario Nacional y demás entidades financieras
36 supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras y miembros de los grupos
37 financieros autorizados por el Conassif, **por concepto de crédito según la definición de dicho ente**
38 **supervisor y para el financiamiento del pago primas para la adquisición de viviendas y compra**
39 **de lotes para la construcción de viviendas.** La retención deberá contar con la debida autorización
40 del interesado y la solicitud expresa de la entidad financiera respectiva. La Caja Costarricense de
41 Seguro Social y el Ministerio de Hacienda deberán efectuar las retenciones que con el mismo
42 propósito autoricen los beneficiarios de los regímenes de pensiones que administran dichas
43 instituciones. Los patronos e instituciones indicadas, deberán depositar a la orden de las entidades
44 financieras en la cuenta que estas indiquen, los montos retenidos en un plazo no mayor de diez días
45 hábiles, contados a partir de efectuada la retención. El patrono que no realice la retención estará

1 sujeto a una multa de diez salarios base que se pagará en favor del Estado. Esta garantía será
2 considerada como mitigador del riesgo de crédito en las evaluaciones que realice la Superintendencia
3 General de Entidades Financieras de conformidad con los porcentajes que establezca
4 reglamentariamente el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero”.

5
6 Una vez analizado el proyecto de ley, las integrantes de esta comisión manifiestan que efectivamente,
7 las personas que tienen más dificultad actualmente para acceder a vivienda propia son las asalariadas
8 de recursos medios, pues las personas de bajos recursos cuentan con el beneficio del bono de la
9 vivienda y las personas de mayor poder económico, tienen garantías reales que les permiten
10 garantizar sus créditos.

11
12 Por lo anterior se acuerda:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
15 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del
16 Código Municipal y oficio ECO-360-2014, de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:**
17 Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley “Ley para Facilitar
18 a los Empleados Asalariados el Acceso al Crédito en el Sistema Bancario Nacional y Demás
19 Entidades Financieras Reguladas y Autorizadas por CONASSIF”. Esto por cuanto constituye una
20 valiosa iniciativa para que las personas asalariadas que por sus ingresos no pueden acceder al
21 beneficio del bono de vivienda, pero tampoco cuentan con ninguna garantía real, puedan ser sujetos
22 de crédito en los bancos del Sistema Bancario Nacional. Comuníquese este acuerdo a la Comisión
23 Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
29 Se aprueba por unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-222-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
32 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
33 Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y oficio ECO-360-2014, de la Asamblea Legislativa,
34 se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al
35 proyecto de ley “Ley para Facilitar a los Empleados Asalariados el Acceso al Crédito en el
36 Sistema Bancario Nacional y Demás Entidades Financieras Reguladas y Autorizadas por
37 CONASSIF”. Esto por cuanto constituye una valiosa iniciativa para que las personas
38 asalariadas que por sus ingresos no pueden acceder al beneficio del bono de vivienda, pero
39 tampoco cuentan con ninguna garantía real, puedan ser sujetos de crédito en los bancos del
40 Sistema Bancario Nacional. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos
41 Económicos de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas del mismo día arriba
44 indicado.

45

1 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-09-14.**

2
3 Al ser las 11 horas del miércoles 23 de julio del 2014, se inicia la sesión de esta Comisión
4 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALAETA**
5 **Y PEDRO TOLEDO QUIRO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Se encuentra presente la Licda.
6 Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO**
7 **ADMINISTRATIVO** y el Lic. Miguel Mena Angulo, **JEFE PROCESO DE FISCALIZACION Y**
8 **TARIFAS.**

9
10 **PUNTO UNO.** Se recibió, conoció y discutió el oficio AL-998-2014 de fecha 17 de julio del 2014
11 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde se presentan los estudios
12 de actualización de las tarifas de los Servicios de Parques y Ornato y Aseo de Vías y Sitios Públicos.
13 El señor Miguel Mena expone que en el estudio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se establece con
14 base al valor de la propiedad y no por la cantidad de metros lineales como se hacía anteriormente. En
15 dicho estudio la tasa propuesta baja en lugar de aumentar en un 1.99%, es decir de ¢709.88 por
16 millón de colón sobre el valor de la propiedad anualmente, baja a ¢695.76 por millón de colón sobre
17 el valor de la propiedad anualmente. Aclara además, que este servicio se cobra únicamente en donde
18 se da el servicio de aseo de vías. Los costos de este servicio en cuanto a servicios, materiales y
19 suministros y bienes duraderos se mantienen de un año a otro, no así el costo de las remuneraciones
20 al personal.

21
22 En cuanto a las tasas del servicio de Parques y Ornato se da un aumento en la tasas de un 19.58%, es
23 decir de ¢51.10 a ¢61.10. La tarifa se calcula sobre la base imponible de los costos a recuperar,
24 dando un factor anual de valor de la propiedad y una tasa anual por millón sobre el valor de la
25 propiedad. Dicho aumento obedece a que conforme se va requiriendo, aumenta el servicio de
26 mantenimiento contratado a otros parques del Cantón en donde no se da el mismo, por lo que los
27 costos a su vez aumentan.

28
29 El señor Max Gamboa solicita al señor Miguel Mena estar presente ante el Concejo Municipal el
30 próximo lunes 28 de julio del 2014 para atender consultas de los regidores (as) municipales en caso
31 de darse.

32
33 Una vez analizadas y discutidas dichas actualizaciones de tarifas, la Comisión de Hacienda y
34 Presupuesto acuerda:

35
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 74 del Código Municipal. **PRIMERO:**
38 **APROBAR** las siguientes tasas: Servicio de Aseo Vías y Sitios Públicos: Tarifa anual por millón de
39 colones ¢695.76 (seiscientos noventa y cinco colones con 76/100). Tarifa trimestral por millón de
40 colones ¢173.94 (ciento setenta y tres colones con 94/100). Servicio de Parques y Ornato: Tarifa
41 anual por millón de colones ¢ 61.10 (sesenta y un colon con 10/100). Tarifa trimestral por millón de
42 colones ¢15.28 (quince colones con 28/100). **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaria
43 Municipal para que se publique dichos incrementos en el Diario Oficial La Gaceta. **TERCERO:**
44 Instruir a la Administración para que aplique esas tarifas a partir del 01 de enero del 2015, según el
45 artículo 51 del Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial publicado en La

1 Gaceta No. 121 del 25 de junio del 2013”.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
7 Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-223-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
10 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 74 del**
11 **Código Municipal. PRIMERO: APROBAR las siguientes tasas: Servicio de Aseo Vías y Sitios**
12 **Públicos: Tarifa anual por millón de colones ₡695.76 (seiscientos noventa y cinco colones con**
13 **76/100). Tarifa trimestral por millón de colones ₡173.94 (ciento setenta y tres colones con**
14 **94/100). Servicio de Parques y Ornato: Tarifa anual por millón de colones ₡ 61.10 (sesenta y un**
15 **colon con 10/100). Tarifa trimestral por millón de colones ₡15.28 (quince colones con 28/100).**
16 **SEGUNDO: Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que se publique dichos**
17 **incrementos en el Diario Oficial La Gaceta. TERCERO: Instruir a la Administración para que**
18 **aplique esas tarifas a partir del 01 de enero del 2015, según el artículo 51 del Reglamento para**
19 **la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial publicado en La Gaceta No. 121 del 25 de junio**
20 **del 2013”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 El punto de esta acta fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

23
24 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales.**

25
26 Al ser las 9:20 horas del día 17 de julio de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia
27 de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, coordinadora, DANIEL
28 LANGLOIS HALUZA, Secretario y ANA CRISTINA RAMIREZ CASTRO, integrante. Se conocen
29 los siguientes asuntos:

30
31 **Primero:** Se recibe y conoce nota suscrita por la señora María del Rocío Hernández Segura, vecina
32 del cantón, por la cual solicita al Concejo Municipal una ayuda económica para la señora Cecilia
33 Kelly Villalobos, ya que ella es una persona adulta mayor y vive con su hijo, el cual padece de un
34 tumor cerebral. Manifiesta que sus ingresos sólo les alcanzan para pagar el alquiler de la casa y no
35 pueden solventar el pago de los servicios públicos, la alimentación y los medicamentos. Adjunta
36 copia de las cédulas, carta de la señora Kelly y recibos de alquiler.

37
38 Una vez analizada la solicitud, estima esta Comisión que la ayuda solicitada no encuadra dentro de lo
39 que establece el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en
40 Estado de Desgracia o Infortunio, pues el artículo 1° de dicho reglamento dispone que se considera
41 que las personas y familias se encuentran en estado de desgracia o infortunio cuando son afectadas
42 por una situación adversa, producida por caso fortuito y/o fuerza mayor, que amenaza gravemente su
43 integridad física y/o emocional.

44
45 En vista de que la señora María del Rocío Hernández lo que solicita es una ayuda económica para

1 solventar las necesidades de la señora Kelly y las de su hijo, no queda más remedio que denegar lo
2 pedido, con base en el principio de legalidad que rige a la Administración Pública.

3 Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, acoger la siguiente moción:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1 del
7 Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
8 o Infortunio, se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR la ayuda económica solicitada por la señora
9 MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SEGURA, para solventar las necesidades económicas de la
10 señora Cecilia Kelly Villalobos y las de su hijo. Lo anterior por no corresponder lo peticionado a lo
11 descrito como desgracia o infortunio en el Reglamento respectivo. Notifíquese este acuerdo a la
12 señora HERNANDEZ SEGURA, junto con una copia en lo conducente del dictamen de la Comisión
13 de Asuntos Sociales”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
19 Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-224-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49**
23 **y 62 del Código Municipal; 1 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del**
24 **Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR**
25 **la ayuda económica solicitada por la señora MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SEGURA,**
26 **para solventar las necesidades económicas de la señora Cecilia Kelly Villalobos y las de su hijo.**
27 **Lo anterior por no corresponder lo peticionado a lo descrito como desgracia o infortunio en el**
28 **Reglamento respectivo. Notifíquese este acuerdo a la señora HERNANDEZ SEGURA, junto**
29 **con una copia en lo conducente del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales”.**
30 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31
32 **Segundo:** Nuevamente se conoce la solicitud de ayuda económica para la compra de una prótesis
33 ocular para el menor Dwayne Gutiérrez Ceciliano.

34
35 Conoce esta Comisión que el Asesor Legal del Concejo llamó por teléfono a la entidad respectiva y le
36 manifestaron que ya la factura había sido cancelada, por lo que a efecto de poder brindar lo solicitado
37 se deben aportar pruebas de que lo contrario.

38
39 Por lo anterior se acuerda:

40
41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 62 del Código Municipal y los artículos 4, 5 y
43 6 bis del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de
44 Desgracia o Infortunio”, se dispone: De previo a valorar la ayuda económica solicitada para la
45 compra de una prótesis ocular para el menor Dwayne Gutiérrez Ceciliano, se previene a la solicitante

1 que dentro del término de cinco días hábiles debe aportar pruebas fehacientes de que la factura en
2 cuestión no ha sido cancelada o de lo contrario se denegará su solicitud por improcedente. Lo anterior
3 en vista de la manifestación de la entidad correspondiente en cuanto a que ya se había dado la
4 cancelación. Notifíquese este acuerdo a la madre del menor y al señor Alcalde en su despacho, para lo
5 que corresponda”.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
11 Se aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-225-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 62 del Código**
15 **Municipal y los artículos 4, 5 y 6 bis del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a**
16 **Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio”, se dispone: De previo a**
17 **valorar la ayuda económica solicitada para la compra de una prótesis ocular para el menor**
18 **Dwayne Gutiérrez Ceciliano, se previene a la solicitante que dentro del término de cinco días**
19 **hábiles debe aportar pruebas fehacientes de que la factura en cuestión no ha sido cancelada o**
20 **de lo contrario se denegará su solicitud por improcedente. Lo anterior en vista de la**
21 **manifestación de la entidad correspondiente en cuanto a que ya se había dado la cancelación.**
22 **Notifíquese este acuerdo a la madre del menor y al señor Alcalde en su despacho, para lo que**
23 **corresponda”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
24

25 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de esta comisión a las 10 horas del mismo día.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la
28 presentación y votación de una moción orientada a aprobar las tasas de los servicios de recolección
29 de desechos sólidos y cementerios. Se aprueba por unanimidad.

30
31 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

32
33 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**
34 **Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 74 del Código Municipal. PRIMERO:**
35 **APROBAR las siguientes tasas: 1) Servicios de Recolección de Desechos Sólidos: a) Recolección de**
36 **Desechos Sólidos trimestrales Residenciales, ¢9.638 un aumento del 0,19% con respecto a la tarifa**
37 **anterior. b) Recolección de desechos sólidos trimestrales Comerciales: T2 13.052, T3 18.985, T4**
38 **35.596, T5 59.327, T6 177.980. Dicho aumento corresponde a un aumento del 2,45 % con respecto a**
39 **la tarifa anterior. 2.- Servicio de Cementerios: Derecho sencillo ¢12.730, Derecho Doble ¢25.460,**
40 **Derecho Triple ¢38.190, Derecho Cuádruple ¢50.920, Inhumación y exhumación en tierra por**
41 **servicio ¢24.455, Inhumación y exhumación en nicho normal ¢22.170, Inhumación y exhumación un**
42 **nicho subterráneo ¢31.340, Alquiler de nicho por un periodo de cinco años ¢229.320. SEGUNDO:**
43 **“Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que se publique dichos incrementos en el Diario**
44 **Oficial La Gaceta. TERCERO: Instruir a la Administración para que aplique esas tarifas a partir del**
45 **01 de enero del 2015, según artículo 51 del Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y**

1 Judicial publicado en La Gaceta N°121 el 25 de junio del 2013”.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
4 presentada. Se aprueba por unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
10 Se aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-226-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
13 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**
14 **la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 74 del Código Municipal. PRIMERO: APROBAR las**
15 **siguientes tasas: 1) Servicios de Recolección de Desechos Sólidos: a) Recolección de Desechos**
16 **Sólidos trimestrales Residenciales, ¢9.638 un aumento del 0,19% con respecto a la tarifa**
17 **anterior. b) Recolección de desechos sólidos trimestrales Comerciales: T2 13.052, T3 18.985, T4**
18 **35.596, T5 59.327, T6 177.980. Dicho aumento corresponde a un aumento del 2,45 % con**
19 **respecto a la tarifa anterior. 2.- Servicio de Cementerios: Derecho sencillo ¢12.730, Derecho**
20 **Doble ¢25.460, Derecho Triple ¢38.190, Derecho Cuádruple ¢50.920, Inhumación y exhumación**
21 **en tierra por servicio ¢24.455, Inhumación y exhumación en nicho normal ¢22.170, Inhumación**
22 **y exhumación un nicho subterráneo ¢31.340, Alquiler de nicho por un periodo de cinco años**
23 **¢229.320. SEGUNDO: “Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que se publique**
24 **dichos incrementos en el Diario Oficial La Gaceta. TERCERO: Instruir a la Administración**
25 **para que aplique esas tarifas a partir del 01 de enero del 2015, según artículo 51 del**
26 **Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial publicado en La Gaceta N°121**
27 **el 25 de junio del 2013”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28
29 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

30
31 La Secretaria Municipal informa que en el transcurso de esta semana se hará la instalación del nuevo
32 sistema de sonido para este Salón de Sesiones. Por otra parte, comenta que ingresó una nota de la
33 SETENA en la que se indica que de acuerdo a la coordinación interinstitucional del Plan Regulador
34 de Escazú, se está haciendo un programa de acompañamiento en el proceso de elaboración de
35 estudios para la incorporación de la variable ambiental al Plan Regulador, orientado a la normativa
36 jurídica y técnica de ese instrumento de planificación territorial. Agrega que para este proceso, los
37 ingenieros de la SETENA se van a presentar en la Municipalidad el martes 5 de agosto a las nueve de
38 la mañana y esperan contar con la presencia de los miembros del Concejo, de la Alcaldía y de los
39 miembros de los comités de los planes reguladores de esta cantón, para exponer en forma amplia la
40 normativa que rige este proceso. Solicita que quienes estén interesados en asistir se lo informen para
41 así confirmar la asistencia. Recuerda que la semana anterior se tomó un acuerdo respecto a la
42 integración de la Comisión Especial para el Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones de
43 la auditoría Interna y Acuerdos del Concejo Municipal. Señala que el Presidente Municipal aún no
44 designado a los miembros de esa comisión y hay correspondencia pendiente de entregar.

45

1 El Presidente Municipal indica que hará el nombramiento en la siguiente sesión.

2

3 El regidor Juan Carlos Arguedas, quien junto con las regidoras Diana Guzmán y Ana Calderón
4 integra la Comisión de Niñez y Adolescencia, comenta que se enteró de que en días recientes se
5 realizó una reunión en la Municipalidad de diferentes instancias para la elaboración de un plan para la
6 protección de la niñez y la adolescencia, en la cual se involucró, además de la Municipalidad, al
7 Ministerio de Salud y a las escuelas del cantón, pero no se cursó invitación a la comisión ni a ninguno
8 de sus miembros. Señala que en este momento se le está entregando, por parte de un traslado que
9 hace el señor Alcalde, el informe del proyecto Cantones Amigos de la Infancia. Considera que es de
10 suma importancia conocer el hilo conductor de esto, porque no puede ser que lo que se reciba sean
11 informaciones aisladas. Indica que hace año y medio se invitó a la comisión a una reunión en la que
12 participó la vicealcaldesa y después de esa reunión la comisión prácticamente no volvió a ser tomada
13 en cuenta. Por otra parte, se refiere a un tema que reiteradamente ha tocado la regidora Marcela
14 Quesada, en el sector hacia el oeste del hogar de ancianos de Santa Teresa. Indica que ahí hay una
15 curva sumamente peligrosa en donde no hay aceras, hay una cerca que está invadiendo la vía pública
16 y no hay visibilidad, lo que en cualquier momento puede provocar una desgracia que podría incluso
17 cobrar vidas humanas. Solicita a la Alcaldía que intervenga, porque el peligro es latente.

18

19 La regidora Marcela Quesada comenta que según una nota de la Ing. Sandra Blanco la cerca está en
20 propiedad privada y hace algunas observaciones. Manifiesta que quisiera ver el informe técnico de las
21 medidas que se hicieron para determinar que es propiedad privada. Indica que aunque se trate de
22 propiedad privada, el peligro es latente y debe prevalecer el interés público. Señala que la
23 construcción que fue permitida en su momento por la Municipalidad ya no existe y ahora hay otra
24 cosa.

25

26 El regidor Daniel Langlois recuerda que hace algún tiempo vecinos de ese sector vinieron a quejarse
27 porque el camión recolector de basura no entra a la calle de lastre y consulta qué ha pasado con esa
28 situación.

29

30 El síndico Oscar Calderón menciona que el Concejo de Distrito de San Antonio también ha recibido
31 quejas por esa situación, hizo una inspección al lugar y ha hecho la denuncia, porque realmente el
32 sitio es muy peligroso. Señala que este año el Concejo de Distrito destinó los recursos que le
33 correspondían para que se intervenga esa calle y el Ing. Cristhiand Montero les informó que ya hay
34 un presupuesto para esa calle. Añade que además la margen del río es muy superficial, lo que a futuro
35 podría agravar la situación.

36

37 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que la gestión del Comité de Deportes es una gestión
38 económica y el pago de los proveedores es una de las principales actividades que tiene ese Comité,
39 así como las colaboraciones que hace a las diferentes organizaciones deportivas del cantón. Indica
40 que ha recibido información de que al Comité de Deportes no se le está girando la totalidad del
41 presupuesto que le corresponde (tres por ciento del presupuesto municipal). Entiende que a nivel
42 municipal puede haber algunas circunstancias que dificultan esa labor, pero el problema es que el
43 Comité de Deportes se gestiona prácticamente en un noventa por ciento con los recursos transferidos
44 por la Municipalidad y para el Comité es complicado posponer todos los pagos porque la
45 Municipalidad no le gira los recursos. Indica que se había establecido que a inicios de cada mes se

1 girarían diez millones de colones y la diferencia al final del mes, según los ingresos municipales del
2 mes, pero desde el mes de mayo únicamente se han depositado esos diez millones de colones, lo que
3 ha venido dando al traste con la gestión económica del Comité. Insta al Alcalde a que esa situación se
4 corrija para que el funcionamiento del Comité no se vea afectado.

5
6 El Alcalde Municipal responde a la intervención del regidor Arguedas; sin embargo, en la grabación
7 no se escucha su comentario.

8
9 El regidor Marcelo Azúa menciona que el señor Carlos Angulo, presidente del Comité de deportes,
10 también le comentó esa situación, que ha entorpecido la ejecución de algunos de los proyectos
11 planteados. Señala que según la última información que recibió este Concejo, los ingresos se han
12 venido comportando tal como estaban previstos, por lo que las transferencias al Comité deberían estar
13 al día. Solicita al Alcalde que se ponga atención a esto y si es el caso hacer las correcciones
14 pertinentes.

15
16 La regidora Ana Cristina Ramírez consulta al Alcalde sobre el proceso de notificación y construcción
17 de obras complementarias para la construcción de aceras por parte de los vecinos en algunos sectores
18 del distrito de San Antonio.

19
20 El Alcalde Municipal solicita se le permita revisar el cartel de una contratación que está en proceso
21 para verificar qué sectores contempla. Indica que también va a revisar el tema de las notificaciones.

22
23 El regidor Marcelo Azúa hace unas consultas al Alcalde respecto al proceso de licitación de los
24 centros de cuidado.

25
26 El Alcalde Municipal ofrece dar la información la próxima semana.

27
28 El regidor Daniel Langlois comenta que la semana anterior pasó varias veces por el sector del
29 polideportivo de Guachipelín y le impresionó ver cómo la gente está haciendo uso de ese espacio.
30 Hace un comentario respecto a la ubicación del semáforo en el lugar.

31
32 El síndico Oscar Calderón señala que desde el año 2008 el Concejo de Distrito de San Antonio ha
33 venido pasando una nota relacionada con la calle de adoquines en San Antonio. Indica que esa calle
34 está terminada desde hace muchos años y está todo previsto para la construcción de las aceras, pero
35 nunca se hizo el proceso de notificación. Comenta que observó que ya se comenzó a colocar la
36 tubería hacia el sur del Country Day y consulta al Alcalde y ya inició el proyecto de la calle Chirca y
37 Bernabé León.

38
39 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con
40 treinta y siete minutos.

41
42
43
44
45

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 334 Sesión Ordinaria 222*
3 *28 de julio de 2014*

56

1 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
2 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

3
4 *hecho por: hpcs*